



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Relaciones de puestos de trabajo. Orden de 30 de abril de 2009 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Igualdad y Empleo 12366

Consejería de Educación

Artes plásticas. Pruebas de Acceso. Orden de 23 de abril de 2009 por la que se convocan las pruebas de acceso y se establecen los plazos de admisión y matriculación para cursar los estudios superiores de Diseño en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida, para el curso 2009/2010 12377

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Programa Promesas Paralímpicas de Extremadura. Orden de 16 de abril de 2009 que regula la convocatoria pública de concesión de los premios del Programa Promesas Paralímpicas de Extremadura para el año 2009 12386

**III OTRAS RESOLUCIONES****Presidencia de la Junta**

Consumo. Premios. Resolución de 2 de abril de 2009, del Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se hace público el fallo del jurado de premios de la fase autonómica del concurso escolar 2008-2009 "Consumópolis 4 sobre consumo responsable, ¿Qué hacemos en nuestro tiempo libre?" **12397**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 22 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 96/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1177/2007 **12399**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 22 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 846/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1115/2006 **12400**

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Barcarrota, relativa a las condiciones particulares de cada tipo de suelo no urbanizable (desglosada del expediente de modificación n.º 4) **12401**

Normas subsidiarias. Resolución de 20 de junio de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, consistente en la ampliación del suelo urbano de uso dotacional asistencial en C/ León Felipe, mediante la desafectación de terreno de dominio público actualmente destinado a aparcamientos, con objeto de ampliar el Centro de Día Aprosuba **12406**

Planeamiento. Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 7 del Plan General Municipal de Navalmoral de la Mata, consistente en el cambio de calificación de suelo no urbanizable de las parcelas 13 (B, D y J) y 19 del polígono 14 .. **12408**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 23 de abril de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "El Higueral", n.º 10A00586-00, en el término municipal de Casar de Cáceres **12410**

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

Notificaciones. Edicto de 8 de abril de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 113/2009 12420

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio n.º 351/2008 12422

V ANUNCIOS**Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 27 de abril de 2009 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 12424

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Resolución de 24 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-209, de Badajoz a Mérida por Montijo, tramo: Torremayor-Mérida" 12431

Información pública. Anuncio de 24 de marzo de 2009 sobre instalación de planta termosolar de 49,9 MW. Situación: parcelas 1, 35 y 36 del polígono 7. Promotor: Bruma Renovables de Extremadura, S.L., en Valdecaballeros 12474

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Anuncio de 6 de abril de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Valtajo", n.º 10A00591, en el término municipal de Montehermoso 12474

Impacto ambiental. Anuncio de 13 de abril de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión directa de explotación del recurso de la Sección C) denominado "Rosa-2", n.º 10C10234, en el término municipal de Alcántara 12475

Impacto ambiental. Anuncio de 13 de abril de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de



la Sección A) denominado "El Rincón", n.º 10A00592, en el término municipal de Guijo de Galisteo **12477**

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º R 2007/63, en materia de residuos **12478**

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º R 2007/63, en materia de residuos **12479**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 17 de abril de 2009 sobre notificación de la Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se desestima la solicitud para el acogimiento al régimen de arranque de plantaciones de viñedo, para la campaña vitícola 2008/2009, recaída en el expediente n.º 03/0078 **12480**

Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en relación a la solicitud de agricultor a título principal, recaído en el expediente n.º K-1376 .. **12481**

Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en relación a la solicitud de agricultor a título principal, recaído en el expediente n.º C-7778 .. **12482**

Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación en relación a la solicitud de certificado de agricultor a título principal, recaído en el expediente n.º S-7433 **12483**

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 24 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento de material deportivo, material didáctico, mobiliario general, parque infantil, pupitres y cocina-oficina en el Colegio Público Prácticas (6+12), en Cáceres". Expte.: ESUM0901001 **12483**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 20 de abril de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la gestión del servicio público para la realización de "Lecturas e informes de telerradiología". Expte.: CSP/99/1109017703/09/PA ... **12486**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2009 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-2419 **12488**



Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2009 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-2730 **12490**

Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2009 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-2917 **12491**

Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2009 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-3115 **12492**

Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2009 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-3375 **12494**

Ayuntamiento de La Nava de Santiago

Mancomunidades. Anuncio de 12 de abril de 2009 sobre información pública de solicitud de baja en la Mancomunidad de Municipios de ALCONAVAR **12495**

Ayuntamiento de Moraleja

Urbanismo. Anuncio de 18 de marzo de 2009 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 37 (UA-37) **12496**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de abril de 2009 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Igualdad y Empleo. (2009050199)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece, en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, crea la Consejería de Igualdad y Empleo, asignando a la misma las competencias, entre otras, en materia de infancia y familia, servicios sociales, migraciones y prestaciones sociales, que desempeñaba la anterior Consejería de Bienestar Social.

Por Decreto 27/2009, de 27 de febrero, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo, habiendo sido publicadas las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la referida Consejería por Orden de 1 de octubre de 2007.

La modificación que se aprueba mediante la presente Orden responde fundamentalmente a la puesta en marcha del Centro de Acogida de Menores "Julián Murillo" de Cáceres como centro gestionado por la Junta de Extremadura en virtud del Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Cáceres y esta Administración. En este sentido, se procede a la creación de un importante número de puestos de trabajo de distintas Categorías Profesionales que garantice el normal funcionamiento del Centro.

Asimismo se lleva a cabo la modificación de las características, denominación y adscripción de varios puestos de trabajo, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de



puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurren las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O :

Primero. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Igualdad y Empleo, según figura en el Anexo I para la creación de puestos y en el Anexo II para la modificación de puestos de trabajo.

Segundo. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Igualdad y Empleo, según figura en el Anexo III para la creación de puestos y en el Anexo IV para la modificación de puestos de trabajo.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de abril de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4055510		CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO										MÉRITOS	OBSERVACIONES	
Unidad.....: 4910		DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIAS												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	O	I	R	Complemento			Requisitos para su desempeño				
							Espe	TP	GR	Titulación	Especialidad / Otros			
		V					Subconc	PR						
4910 39161710PSICOLOGIA CÁCERES	S 22 A.3 DR											A1 12	PSICOLOGIA	
4910 39161810TRABAJADORA SOCIAL CÁCERES	S 20 B.3 DR											B1 47	TRABAJO SOCIAL	
4910 39134110ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	S 18 C.1 DR											C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4055510		CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO										Méritos	Observaciones
Unidad.....: 4910		DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIAS											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
								Titulación	Especialidad / Otros				
4910	38835110TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION TRUJILLO	S	22	A.3	IDR	N	A	A1	230	ADMINISTRACION GENERAL	P.A.R.		
97410	6189 J. SEC. DE PROGRAMAS CÁCERES	25	2.2	IDR	S	AB	C	A1	12	PSICOLOGIA	1842	EXP. TRABAJOS MATERIA DEL MENOR, ACOGIMIENTO Y ADOPCION	
								A1	13	SOCIOLOGIA			
								A1	14	CIENCIAS DE LA EDUCACION			
								B1	191	EDUCACION SOCIAL			
								B1	47	TRABAJO SOCIAL			
								467		EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES			

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4055510		CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO										Méritos	Observaciones
Unidad.....: 4055610		DIR.GRAL. DE INCL. SOCIAL Y PRESTACIONES											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
								Titulación	Especialidad / Otros				
102010	6184 J. SEC. DE PRESTACIONES BADAJOZ	26	2.2	IDR	S	A	C	412		EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	P.A.R.		

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4055510		CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO										Méritos	Observaciones
Unidad.....: 3510		DIR. GRAL. DE TRABAJO											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
								Titulación	Especialidad / Otros				
143010	5517 J. NEG. DE COOPERATIVAS CÁCERES	21	3.2	IDR	S	BC	C	B1	232	ADMINISTRACION GENERAL	826	EXP. EN MATERIA DE LEGISLACION DE COOPERATIVAS	
								C1	57	ADMINISTRACION GENERAL			
								413		EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- H.T.: HORARIO DE TARDE.



ANEXO III

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo....: 4055510		CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO										Méritos	Observaciones	
Unidad.....: 4910		DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIAS												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	I A	C T	Requisitos				
										Titulación		Otros		
4106310	39132410 EDUCADORA	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO								C II 20 0308 EDUCADORA				
4106310	39131410 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO		L1						C III 18 2442 T.E.I.				
4106310	39131510 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO		L2						C III 18 2442 T.E.I.				
4106310	39131610 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO		L2						C III 18 2442 T.E.I.				
4106310	39131810 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO		L1	50%					C III 18 2442 T.E.I.				DOMINGOS Y FESTIVOS
4106310	39131910 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO		L1						C III 18 2442 T.E.I.				
4106310	39132010 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO		L1	50%					C III 18 2442 T.E.I.				DOMINGOS Y FESTIVOS
4106310	39132110 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO		L1	50%					C III 18 2442 T.E.I.				DOMINGOS Y FESTIVOS
4106310	39132210 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO		L1						C III 18 2442 T.E.I.				
4106310	39132310 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO		L1	50%					C III 18 2442 T.E.I.				DOMINGOS Y FESTIVOS
4106310	39132510 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO		L1						C III 18 2442 T.E.I.				DOMINGOS Y FESTIVOS



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO													
DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIAS													
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N R	C I A T	Requisitos		Méritos	Observaciones	
									Titulación	Otros			
4106310	39134710 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L1			C	III	18	2442	T.E.I.			
4106310	39134810 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L1			C	III	18	2442	T.E.I.			
4106310	39134910 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L1			C	III	18	2442	T.E.I.			
4106310	39135010 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L1			C	III	18	2442	T.E.I.			
4106310	39135110 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L1			C	III	18	2442	T.E.I.			
4106310	39135210 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L1			C	III	18	2442	T.E.I.			
4106310	39135310 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L1			C	III	18	2442	T.E.I.			
4106310	39133710 COCINERO/A	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L1			C	IV	16	2718	COCINERO/A			
4106310	39133910 COCINERO/A	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L1			C	IV	16	2718	COCINERO/A			
4106310	39197710 OFICIAL SEGUNDA-MANTENIMIENTO	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO				C	IV	16	4116	OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO			
4106310	39133210 AYUDANTE DE COCINA	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L1			C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA			



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO												Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral			
Centro Directivo....:		4055510		DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIAS		P G N C		Requisitos		MÉRITOS		Observaciones			
Unidad.....:		4910		DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIAS		P R I A		Titulación		Otros					
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I A	C N V T	Categoría / Especialidad		MÉRITOS		Observaciones			
4106310	39133410 AYUDANTE DE COCINA	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L1		C V 14 5313 AYUDANTE DE COCINA										
4106310	39133610 AYUDANTE DE COCINA	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L1		C V 14 5313 AYUDANTE DE COCINA										

ANEXO IV

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO												Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral			
Centro Directivo....:		4055510		DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIAS		P G N C		Requisitos		MÉRITOS		Observaciones			
Unidad.....:		4910		DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIAS		P R I A		Titulación		Otros					
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I A	C N V T	Categoría / Especialidad		MÉRITOS		Observaciones			
4106310	1048041 DIRECTOR/A	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L6.1.2		L I-I							S.N.			
4106310	1010750 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L2		C III 18 2442 T.E.I.										
4106310	1011228 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L2		C III 18 2442 T.E.I.										
4106310	1011229 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L2		C III 18 2442 T.E.I.										
4106310	1011361 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L2		C III 18 2442 T.E.I.										
4106310	1010741 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	C V 14		5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A										
4106310	1010889 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	C V 14		5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A										



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

HOR:

- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA.

ESPEC. CARACT.:

- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS.
- F: TRABAJO EN FESTIVOS.
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS.
- N: NOCTURNIDAD.
- R: PELIGROSIDAD.
- X: TOXICIDAD.
- P: PENOSIDAD.
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

JORNADA:

- N: NORMAL.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

CATEGORÍA:

- S/C: SEGÚN CONVENIO.

OBSERVACIONES:

- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de abril de 2009 por la que se convocan las pruebas de acceso y se establecen los plazos de admisión y matriculación para cursar los estudios superiores de Diseño en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida, para el curso 2009/2010. (2009050198)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 57.1, que tienen la condición de estudios superiores en el ámbito de las artes plásticas y el diseño, los estudios superiores de artes plásticas y los estudios superiores de diseño, y el apartado 4 del referido artículo, dispone que los estudios superiores de diseño conducirán al título Superior de Diseño, en la especialidad que corresponda, que será equivalente a todos los efectos al título universitario de diplomado o el título de grado equivalente.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 23 establece que la estructura y el contenido de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores deberán estar definidos de manera que su implantación progresiva se haya completado, en el plazo de cinco años, de acuerdo con la disposición adicional primera de la referida Ley. En consecuencia, hasta que no se produzca dicha implantación, los estudios superiores de diseño se regirán por el desarrollo normativo de las enseñanzas de régimen especial de artes plásticas y diseño de acuerdo con el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre (BOE núm. 239, de 6 de octubre), por el que establecen los estudios superiores de diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios.

El referido Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, establece en su disposición final segunda que corresponde a las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar cuantas disposiciones fuesen precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el mismo.

El Decreto 107/2004, de 28 de junio, establece el currículo de los estudios superiores de diseño en la especialidad de Interiores, de aplicación en la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanzas universitarias.

El Decreto 190/2007, de 20 de julio, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, atribuyendo a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa la regulación de los niveles, grados, modalidades y especialidades de enseñanzas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar las pruebas de acceso a los estudios superiores de diseño y establecer los plazos de admisión y matriculación para la realización de los



referidos estudios en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida, para el curso 2009/2010.

Artículo 2. Requisitos de participación.

1. Según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, para acceder a los estudios superiores de diseño se requerirá estar en posesión del título de Bachiller, o declarado equivalente y superar la prueba de acceso que se regula en el apartado 1 del artículo 3 de la presente Orden.
2. Conforme a lo dispuesto en artículo 8.2 del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, podrán acceder directamente a estos estudios quienes estuvieran en posesión de algunos de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional Específica o declarado equivalente; no obstante, hasta que a nivel estatal se establezcan las condiciones de acceso directo para estos titulados, éstos deberán superar la prueba de acceso regulada en el apartado 1 del artículo 3 de la presente Orden.
3. De acuerdo con el artículo 8.3 del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, podrán acceder a estos estudios los mayores de 25 años que no se hallen en posesión del título de Bachiller o equivalente mediante la realización de la prueba de acceso regulada en el apartado 2 del artículo 3 de la presente Orden.
4. Tendrán acceso directo a estos estudios, sin necesidad de realizar prueba de acceso, quienes estuvieran en posesión de alguno de los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o declarado equivalente, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, y en las condiciones previstas en el Real Decreto 1033/1999, de 18 de junio, por el que se determinan los accesos a las enseñanzas superiores de quienes se hallen en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Artículo 3. Estructura de la prueba de acceso.

1. Las pruebas de acceso para los aspirantes que se hallen en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional Específica o equivalente, se ajustarán a las condiciones previstas en artículo 6 del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre. Dicha prueba constará de dos ejercicios:
 - a) El primer ejercicio versará sobre las siguientes materias del nivel educativo precedente: Lengua Castellana y Literatura, Historia, Matemáticas, Física y Química y Lengua Extranjera. Cada aspirante seleccionará tres de dichas materias y desarrollará por escrito una cuestión de cada una de las materias elegidas. A tal efecto, el tribunal propondrá cuatro cuestiones de cada una de las materias. El tiempo máximo para contestar a cada una de las materias será de sesenta minutos.
 - b) El segundo ejercicio constará de dos partes:

La primera parte, con una duración máxima de cinco horas, consistirá en la realización de un ejercicio de representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de técnicas y lenguajes propios del dibujo artístico y la representación del mismo u otro modelo diferente en un sistema propio de los lenguajes de representación técnica.



La segunda parte, con una duración máxima de una hora, consistirá en la realización de un ejercicio compositivo a color realizado con técnica libre, basado en la libre interpretación del modelo propuesto.

2. Las pruebas de acceso para los aspirantes mayores de 25 años que no se hallen en posesión del título de Bachiller o equivalente se ajustarán a lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 1496/1999, de 24 septiembre. Dichas pruebas constarán de dos partes:
 - a) Primera parte, mediante la realización de los ejercicios que se determinen, el aspirante habrá de demostrar que posee los conocimientos correspondientes a la etapa educativa anterior. La evaluación de cada uno de los ejercicios se expresará en términos de calificaciones, utilizando para ello la escala numérica de uno a diez, sin decimales. La superación de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio a los efectos de participación en los ejercicios de la segunda parte de este supuesto, requerirá que la nota media de la totalidad de los ejercicios sea, al menos, de cinco.
 - b) Segunda parte: Realización de los ejercicios descritos en el apartado 1 del presente artículo.

Artículo 4. Inscripción.

1. Las solicitudes de inscripción para realizar las pruebas de acceso para cursar los estudios superiores de diseño se presentarán en la Escuela de Arte y Superior de Diseño, C/ Paseo de Artes y Oficios, s/n., Mérida (Badajoz), previa cumplimentación por los interesados del modelo que se adjunta en el Anexo I de esta Orden. Las solicitudes se entregarán en la Secretaría de la Escuela, junto con la siguiente documentación compulsada que, en su caso, sea necesaria para la acreditación de los datos alegados. Una copia sellada y numerada será devuelta al interesado:
 - a) Aspirantes en posesión del título de Bachiller o equivalente:
 - Fotocopia del título de Bachiller o equivalente, o resguardo acreditativo de la solicitud del título.
 - Certificación de la nota media del expediente académico.
 - b) Aspirantes en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional Específica:
 - Fotocopia del título de Técnico Superior de Formación Profesional o declarado equivalente.
 - Certificación de la calificación final del ciclo formativo de Formación Profesional Específica cursado.
 - c) Aspirantes mayores de 25 años sin requisitos académicos.
2. La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (DOE núm. 81, de 18 de septiembre). Caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad, o pasaporte.
3. Los plazos para formalizar la inscripción, para el curso 2009/2010, serán del 15 de junio al 15 de julio y del 1 al 15 de septiembre de 2009.



4. Para la formalización de la inscripción para la participación en las pruebas de acceso se deberán satisfacer los precios públicos previstos en la normativa vigente.
5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de inscripción, la Secretaría de la Escuela de Arte y Superior de Diseño publicará una relación provisional de admitidos y, en su caso, de excluidos, con indicación de las causas que lo motivan.

Los solicitantes excluidos tendrán un plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Al día siguiente a la expiración del plazo para subsanar, la Secretaría de la Escuela publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos.

6. En el momento de realizar la prueba, los interesados deberán presentar ante la Comisión Evaluadora su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y la copia de la solicitud de inscripción.

Artículo 5. Calendario de las pruebas y lugar de celebración.

Las pruebas de acceso a los estudios superiores de diseño se realizarán en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida, Paseo de Artes y Oficios, s/n., Mérida (Badajoz) de acuerdo con el siguiente calendario:

- a) Los aspirantes mayores de 25 años que no reúnan los requisitos académicos realizarán la primera parte de la prueba de acceso establecida en el apartado 2 del artículo 3 de la presente Orden, para el curso 2009/2010, en la segunda quincena del mes de septiembre de 2009, en el día y hora que la Comisión Evaluadora determine y haga pública con suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.
- b) Los aspirantes que reúnan los requisitos académicos y los mayores de 25 años sin requisitos académicos que hayan superado la primera parte de la prueba referida en el apartado anterior realizarán el primer y segundo ejercicio de la prueba de acceso establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la presente Orden, en la segunda quincena de septiembre de 2009, en los días y horas que la Comisión Evaluadora determine y haga pública con suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

Artículo 6. Comisión Evaluadora.

1. La Comisión Evaluadora de las pruebas de acceso a los Estudios Superiores de Diseño estará integrada por los siguientes miembros:
 - Presidente: El Inspector de Educación que designe la Delegación Provincial de Educación de Badajoz.
 - Vocales: Dos profesores del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño con destino en la Escuela de Arte, designados por la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, a propuesta del Director de la Escuela de Arte, y dos profesores del Cuerpo de Profesores de Secundaria, preferentemente con destino en la Escuela de Arte, designados por el Delegado Provincial de Educación de Badajoz a propuesta del Servicio de Inspección.



- Secretario: El vocal de menor edad. En caso de igual edad, el de mayor antigüedad en la Escuela.

El Presidente de la Comisión Evaluadora podrá designar a cuantos asesores sean precisos para garantizar la correcta elaboración y evaluación de las pruebas.

La Comisión Evaluadora elaborará el contenido de la prueba, así como los criterios de evaluación, que se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre. La estructura de la prueba y los criterios de evaluación serán dados a conocer en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño con suficiente antelación a la realización de la prueba.

Los nombramientos de los miembros de la Comisión Evaluadora deberán ser publicados en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

2. Al término de la realización de las pruebas, la Comisión Evaluadora cumplimentará las actas de evaluación, debiendo ser firmadas por todos los componentes de dicha Comisión. Una copia de dichas actas se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela.

Asimismo, el Secretario de la Escuela de Arte y Superior de Diseño entregará a quienes superen la prueba un documento acreditativo que tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión y matriculación en los Estudios Superiores de Diseño y no implica que el titular haya sido admitido para cursar estos Estudios.

Las actas de evaluación y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el centro según la normativa vigente.

Se remitirá una copia de las actas al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación de Badajoz. Dicho Servicio remitirá un informe estadístico de los resultados de las pruebas a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa antes del 31 de diciembre de 2009.

3. Las reclamaciones sobre la calificación de las pruebas se podrán presentar por escrito y dirigidas al Presidente de la Comisión Evaluadora, en el mismo lugar en el que se hayan realizado las pruebas, en el plazo máximo de cinco días hábiles después de la publicación de los resultados y serán resueltas y publicadas en el tablón de anuncios de la Escuela en un plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo para interponerlas. Contra la resolución de la Comisión Evaluadora, el aspirante podrá reclamar ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 7. Oferta de plazas disponibles.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, del total de plazas ofertadas por el centro para realizar los Estudios Superiores de Diseño, se reservará el 25% de las plazas para quienes accedan con el título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño, o título declarado equivalente y un 10% para quienes hayan accedido por la modalidad de mayores de 25 años. Las plazas no cubiertas acrecentarán proporcionalmente las demás modalidades de acceso.



La adjudicación de las plazas a los aspirantes que accedan con el título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño se ajustará a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1033/1999, de 28 de junio.

La adjudicación de las plazas a los alumnos que accedan mediante prueba se atenderá a lo dispuesto en el punto 3 del artículo 9 del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre.

2. La solicitud de admisión de alumnos para cursar los Estudios Superiores de Diseño, durante en el curso 2009-2010, se realizará del 1 al 10 de septiembre de 2009, ambos incluidos. Para ello, los interesados cumplimentarán el modelo que se adjunta como Anexo II de la presente Orden y se entregará en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida, Paseo de Artes y Oficios, s/n, Mérida (Badajoz).
3. Con la solicitud de admisión se presentará la certificación de la superación de la prueba exigida para el acceso a los Estudios Superiores de Diseño y la documentación exigida en cada caso, según se especifica en el artículo 4 de esta Orden.
4. Los aspirantes que presentaron la inscripción para realizar las pruebas de acceso para estos estudios en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida y superaron las mismas, no requerirán formalizar nueva solicitud de admisión.
5. Los solicitantes que estén en posesión del título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y por tanto tengan acceso directo a estos estudios, presentarán junto con la solicitud de admisión la siguiente documentación debidamente compulsada:
 - Fotocopia del título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño o declarado equivalente.
 - Certificación de la calificación final del ciclo formativo de artes plásticas y diseño cursado.
 - La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (DOE núm. 81, de 18 de septiembre). Caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.
6. La relación provisional de plazas adjudicadas será publicada en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, otorgándose a los interesados un plazo de tres días a partir de la publicación de la misma para reclamar, publicándose la relación definitiva al día siguiente a la expiración del mencionado plazo.

Artículo 8. Matriculación.

1. Los aspirantes admitidos formalizarán su matrícula para realizar los Estudios Superiores de Diseño, durante el curso 2009/2010, conforme al modelo que se facilitará en la Secretaría de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, en los plazos comprendidos entre los días 1 y 15 de julio de 2009, y 21 y 30 de septiembre de 2009 ambos incluidos. En los mismos plazos podrá formalizar su matrícula, el alumnado que vaya a realizar el segundo y tercer curso de los referidos estudios.



2. Para la formalización de la matrícula se deberá satisfacer el precio público previstos en la normativa vigente cumplimentando el modelo 50, código 13113-5, efectuando el ingreso en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras reconocidas al efecto.

Artículo 9. Calendario.

La actividad lectiva de los Estudios Superiores de Diseño se iniciará el día 1 de octubre de 2009. En todo lo demás se seguirá el calendario escolar establecido para los Centros de Enseñanzas de Régimen Especial para el curso 2009/2010.

Artículo 10. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final primera. Habilitación.

Se habilita al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de abril de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA M.^a PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS
ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO
ESPECIALIDAD DE INTERIORES****DATOS DEL SOLICITANTE:**APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I. DOMICILIO LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL TELÉFONO FECHA DE NACIMIENTO **EXPONE** : Que cumple los requisitos para la inscripción en la prueba de acceso a los Estudios Superiores de Diseño (marcar con una X la opción que corresponda):

1. Bachiller o equivalente
2. Técnico Superior en F. Profesional Específica o equivalente
3. Mayor de 25 años

SOLICITA ser inscrito en la prueba de acceso a los Estudios Superiores de Diseño a realizar en la Escuela de Arte de Mérida y Superior de Diseño.En _____, a _____ de _____ de 2009
El/la solicitante,

Fdo.: _____

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y AUTORIZA a la Consejería de Educación para comprobar los datos de identidad del solicitante (Dicha Autorización no es obligatoria; de no presentarse será necesario aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad o pasaporte).

El/la solicitante,

Fdo.: _____

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública Educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en el propio centro educativo, así como ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, núm. 6, 06800-MÉRIDA).

Sr. Director de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida

**ANEXO II****JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE
DISEÑO
ESPECIALIDAD DE INTERIORES****DATOS DEL SOLICITANTE:**

APELLIDOS Y NOMBRE	<input type="text"/>		
D.N.I.	<input type="text"/>	DOMICILIO	<input type="text"/>
LOCALIDAD	<input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>
TELÉFONO	<input type="text"/>	FECHA DE NACIMIENTO	<input type="text"/>

FORMA DE ACCESO:

1. Bachiller o equivalente y superación de prueba
2. Técnico Superior en F. Profesional o equivalente y superación de prueba
3. Mayor de 25 años y superación de prueba
4. Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño (acceso directo)

SOLICITA la admisión en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida para cursar los estudios Superiores de Diseño en la especialidad de Interiores

En _____, a _____ de _____ de 2009

El/la solicitante,

Fdo.: _____

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y AUTORIZA a la Consejería de Educación para comprobar los datos de identidad del solicitante (Dicha Autorización no es obligatoria; de no presentarse será necesario aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad o pasaporte).

El/la solicitante,

Fdo.: _____

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública Educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en el propio centro educativo, así como ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, núm. 6, 06800-MÉRIDA).

Sr. Director de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ORDEN de 16 de abril de 2009 que regula la convocatoria pública de concesión de los premios del Programa Promesas Paralímpicas de Extremadura para el año 2009. (2009050177)

En el Estatuto de Autonomía de Extremadura se establece la competencia en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, acoge entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, el promover el deporte de competición y de alto nivel, junto a la difusión del deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional. Con tal motivo la Junta de Extremadura, con la colaboración del Comité Paralímpico Español, ha puesto en marcha las actuaciones integradas en el Programa Promesas Paralímpicas de Extremadura cuyo objetivo principal es elevar el nivel de los deportistas de Extremadura incluidos en este programa para su incorporación a los correspondientes equipos nacionales Paralímpicos.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 28/2007, de 30 de junio, en cumplimiento de lo que en materia de ayudas determina el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y en lo que en materia de premios deportivos determina la disposición final segunda del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, a propuesta del Director General de Deportes,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto regular, en el desarrollo del Programa Promesas Paralímpicas de Extremadura, la concesión de premios a deportistas extremeños que practican pruebas deportivas Paralímpicas para el año 2009.

La concesión de estos premios se regirá directamente por el Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, y por la presente Orden de convocatoria.

A tal fin, el Programa será financiado por la Junta de Extremadura destinando un total de 45.000 euros con cargo a la aplicación 2009.11.02.457-A.481, Proyecto: 2005.17.04.0003, Superproyecto: 2005.17.04.9001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.

Artículo 2. Nivel de premios y cuantías.

Se establecen cuatro niveles de premios dentro del Programa Promesas Paralímpicas de Extremadura, siendo sólo el nivel D aplicable a deportes de equipo.

De los premios a los que se opta se concederá el de mayor nivel a cada solicitante, siendo incompatible la acumulación de premios de deportista y entrenador para un mismo solicitante.

1. Nivel A:

- Premios para deportistas, según resultados o marcas.



- Premios para técnicos, responsables del programa de entrenamiento del deportista candidato al premio (25% del importe del premio del deportista, siempre que sea certificado por la federación deportiva territorial competente).

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedido de nivel A no superará la cantidad de 4.200 euros para el deportista y de 1.050 euros para el técnico. Además, el entrenador cuyo deportista obtenga Premio A del Programa, podrá acumular en su ayuda económica la suma del 10% de los premios del segundo y tercer deportista premiado a su cargo.

2. Nivel B:

- Premios para deportistas, según resultados o marcas.
- Premios para técnicos, responsables del programa de entrenamiento del deportista candidato al premio (25% del importe del premio del deportista, siempre que sea certificado por la federación deportiva territorial competente).

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedido de nivel B no superará la cantidad de 3.000 euros para el deportista y de 750 euros para el técnico. Además, el entrenador cuyo deportista obtenga premio B del Programa, podrá acumular en su ayuda económica la suma del 10% de los premios del segundo y tercer deportista premiado a su cargo.

3. Nivel C:

- Premios para deportistas. Según resultados, marcas o que, a criterio de la Comisión, tengan proyección internacional futura o como Criterio de Permanencia en el Programa Promesas Paralímpicas de Extremadura, una vez estudiada su evolución, edad y nivel deportivo actual en función de los criterios de valoración del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedido de nivel C no superará la cantidad de 2.400 euros.

4. Nivel D:

- Premios para deportistas que practican deportes de equipo incluidos en el programa Paralímpico en el año 2008.

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedido de nivel D no superará la cantidad de 1.000 euros.

Artículo 3. Solicitantes.

Los deportistas y técnicos podrán presentar las solicitudes de inclusión en la Relación Anual de "Promesas Paralímpicas de Extremadura" del año 2009, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los criterios deportivos del artículo cuarto de esta Orden.

Podrán concurrir aquellos deportistas profesionales que cumplan los requisitos establecidos en los criterios deportivos del artículo cuarto de esta Orden y cuyos ingresos brutos anuales no superen la cuantía de 45.000 euros.

Artículo 4. Criterios deportivos.

Para percibir un premio, los deportistas beneficiarios, además de cumplir los requisitos establecidos en el artículo quinto, deberán haber sido, durante el año 2008:

**Nivel A:**

- Medallista en Campeonato del Mundo absoluto.
- Entre las tres mejores marcas del ranking mundial absoluto.

Nivel B:

- 4.º o 5.º puesto en Campeonato del Mundo absoluto.
- Medallista en Campeonato de Europa absoluto.

Nivel C:

- Miembro de la selección nacional absoluta en Campeonato del Mundo.
- Miembro de la selección nacional absoluta en Campeonato de Europa.
- Los deportistas que a criterio de la Comisión se estime que tienen unos resultados o marcas que signifiquen proyección internacional futura.

Nivel D:

- Ser convocado y participar con la selección nacional absoluta en Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo o Campeonatos de Europa.

Otras cuestiones relacionadas con respecto a estos criterios:

Las clasificaciones obtenidas como componente de una prueba múltiple-equipo (dobles, mixtos, relevos, K4, etc.) sólo se acogerán a los criterios técnicos descritos en el nivel A.

Estos criterios deportivos se aplicarán a los deportistas, siendo el criterio de valoración de los técnicos la propuesta de la federación deportiva territorial competente, certificando que el técnico candidato a dichas premios es el responsable del programa de entrenamiento del deportista candidato al premio.

Artículo 5. Requisitos de los deportistas y técnicos deportivos.

Para ser beneficiarios del Programa Promesas Paralímpicas de Extremadura los deportistas y técnicos deberán:

1. Tener nacionalidad española.
2. Estar empadronados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al menos con un año de antelación a ser propuesto para el Plan.
3. Competir o entrenar en caso del técnico con licencia deportiva de una Federación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con un año de antelación a contar desde la fecha en la que sea propuesto para el Programa Promesas Paralímpicas de Extremadura.
4. Practicar una prueba deportiva paralímpica y no ser beneficiario de ningún Plan de ayudas nacional de las mismas características que supere los 12.000 euros. Si el deportista es beneficiario de un plan de ayudas nacional la cuantía concedida será tal que sumada a la cuantía del programa nacional no supere 12.000 euros.
5. No haber resultado beneficiario en la Resolución de la Orden que regula la concesión de premios a deportistas por resultados deportivos para el año 2009.

**Artículo 6. Solicitudes y subsanación de errores.**

1. Impreso: Las solicitudes de premios se formalizarán en los impresos normalizados que figuren como Anexos a la presente convocatoria.
2. Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avda. de las Américas, 4. C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner, 4. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de la citada Consejería, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.
3. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Subsanación de errores: Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.
5. Quienes deseen obtener información sobre el desarrollo de la tramitación a través de mensaje SMS, deberán indicar el número de teléfono móvil en el espacio correspondiente de la solicitud.

Artículo 7. Documentación.

1. A los impresos de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia compulsada del DNI, del deportista y, en su caso del responsable legal; y del Técnico o Árbitro. Estos datos podrán ser comprobados de oficio siempre que se hubiese conferido expresamente su autorización para que el órgano gestor recabe directamente los datos necesarios, de conformidad con el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
 - b) Certificado de empadronamiento, o autorización al órgano gestor para recabar de oficio los datos necesarios, de conformidad con el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
 - c) Los solicitantes incluidos en la relación de deportistas de alto rendimiento del año 2009 quedan exentos de adjuntar la documentación referida en los apartados a) y b), al haber sido solicitada en la Orden de convocatoria a las Federaciones Deportivas Extremeñas para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento.
 - d) Alta de Terceros si no se encuentra dado de alta en el sistema o si han cambiado los datos correspondientes a ésta.
 - e) Certificado, expedido por el órgano competente, de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social o, en su caso, autorización a la Dirección General de Deportes para su comprobación de oficio.
2. Aquellos deportistas que resulten beneficiarios de premio deberán presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el DOE de los premios concedidos y denegados, una declaración de aceptación del premio según modelo anexo a esta Orden.

**Artículo 8. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.**

Se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

Artículo 9. Pagos, obligaciones de los beneficiarios y efectos de su incumplimiento.

1. El abono de los premios concedidos se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.
2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento de revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que en el caso de haber interpuesto el recurso de reposición que se menciona en el párrafo anterior, no podrá el interesado impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 16 de abril de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**ANEXO I****SOLICITUD DE PREMIO DEL PROGRAMA PROMESAS PARALÍMPICAS DE EXTREMADURA
CONVOCATORIA AÑO 2009****Datos del deportista o técnico (rellenar siempre):**

Nombre y apellidos _____

N.I.F. _____ Domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____

_____ de _____ Código Postal _____

Licencia deportiva por la Federación extremeña de _____

Fecha de nacimiento _____ Número de teléfono móvil _____

Número de teléfono fijo _____

Datos del representante legal (rellenar sólo en caso de que la solicitud sea presentada por el representante legal):

Nombre y apellidos _____

N.I.F. _____ Domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____

_____ de _____ Código Postal _____

Número de teléfono: _____

EXPONGO QUE:

Asumo todos los compromisos reflejados en el Decreto 122/2004 y en la Convocatoria publicada el día ___ de _____ de 2.0__ y adjunto la documentación exigida declarando que únicamente compito o entreno con licencia deportiva expedida por la Federación Deportiva Extremeña arriba citada, sin perjuicio de la que expide la correspondiente Federación Deportiva Española en la que me integro.

Por todo ello,

MANIFIESTO:

Mi consentimiento a ser propuesto como (indicar "deportista" o "técnico") _____

por la Federación Extremeña de _____

para optar a uno de los premios de la convocatoria citada.

**AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR LOS DATOS PERSONALES Y DE RESIDENCIA** (En relación con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre)

El solicitante AUTORIZA al órgano gestor para recabar de oficio los siguientes datos:

- Datos de identificación personal.
- Datos del domicilio o residencia.

El solicitante NO AUTORIZA al órgano gestor a la comprobación de los datos de identificación personal y residencia, por lo que adjunta a la solicitud:

- Copia compulsada del DNI.
- Certificado de empadronamiento.

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR CERTIFICADOS

- Se autoriza al órgano gestor para la comprobación de oficio de deudas tributarias y con la Seguridad Social.
- No se autoriza al órgano gestor para que compruebe de oficio de deudas tributarias y con la Seguridad Social, por lo que se aporta, junto a esta solicitud, la correspondiente certificación administrativa.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del deportista o técnico, o del representante legal que presenta la solicitud:

Fdo. _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO II****PREMIOS DEL PROGRAMA PROMESAS PARALÍMPICAS DE EXTREMADURA
CONVOCATORIA AÑO 2009****(A cumplimentar por las Federaciones Deportivas Extremeñas)**

PROPUESTA DE DEPORTISTAS POR LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE _____

APELLIDOS Y NOMBRE _____

D.N.I. _____ AÑO DE NACIMIENTO _____

DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DEPORTIVOS POR LOS QUE SE PRESENTA

Puesto	Núm. de participantes	Fecha	Calificación oficial de la competición	Prueba / especialidad	Categoría en la que compitió

SELLO DE LA FEDERACIÓN

FIRMA DEL SECRETARIO O PRESIDENTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA



ANEXO III

PREMIOS DEL PROGRAMA PROMESAS PARALÍMPICAS DE EXTREMADURA

CONVOCATORIA AÑO 2009

(A cumplimentar por las Federaciones Deportivas Extremeñas)

PROPUESTA DE TÉCNICOS, POR LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE _____

APELLIDOS Y NOMBRE _____ D.N.I. _____

DEPORTISTAS EXTREMEÑOS A LOS QUE DIRIGE / ENTRENA _____

APELLIDOS Y NOMBRE _____ D.N.I. _____

DEPORTISTAS EXTREMEÑOS A LOS QUE DIRIGE / ENTRENA _____

APELLIDOS Y NOMBRE _____ D.N.I. _____

DEPORTISTAS EXTREMEÑOS A LOS QUE DIRIGE / ENTRENA _____

APELLIDOS Y NOMBRE _____ D.N.I. _____

DEPORTISTAS EXTREMEÑOS A LOS QUE DIRIGE / ENTRENA _____

SELLO

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO IV****DECLARACIÓN EXPRESA Y AUTORIZACIÓN**

Nombre del deportista o técnico: _____

N.I.F.: _____ Nombre del representante legal (sólo en caso de que la solicitud sea presentada por el representante legal): _____,

con N.I.F.: _____

DECLARO QUE:

No incumplo ninguna condición de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumpliendo por tanto con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario de estos premios.

En _____ a, ___ de _____ de _____.

(Firma del deportista o técnico, o en su caso, del representante legal)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO V****ACEPTACIÓN**

Nombre del deportista o técnico: _____

N.I.F.: _____

Nombre del representante legal (sólo en caso de que la solicitud haya sido presentada por el representante legal): _____,

con N.I.F.: _____

De acuerdo con el artículo séptimo de la Orden que regula la concesión de los premios del programa Promesas Paralímpicas de Extremadura para el año 2009, acepta la adjudicación del premio por cuantía de _____ euros, y se compromete a la realización de las actuaciones y cumplimiento de las obligaciones señaladas en los términos señalados en la citada Orden.

En _____, a ____ de _____ de 2009.

(Firma del deportista o técnico, o en su caso, del representante legal)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA**



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, del Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se hace público el fallo del jurado de premios de la fase autonómica del concurso escolar 2008-2009 "Consumópolis 4 sobre consumo responsable, ¿Qué hacemos en nuestro tiempo libre?". (2009061258)

En relación con el procedimiento iniciado al amparo de lo establecido en el Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura en materia de consumo, se ponen de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 24 de febrero de 2009 (DOE n.º 40, de 27 de febrero) se convocaron los premios de la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable para el curso escolar 2008-2009.

Segundo. En dicha convocatoria, se destina una cantidad global de 3.300 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 02.03.481.00 y Código de proyecto de gasto 2009.02.003.007.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2009.

Tercero. Con fecha 1 de abril de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 44/2008, de 28 de marzo, y 6 de la Orden de 24 de febrero de 2009, se constituye el Jurado a fin de valorar y seleccionar los trabajos presentados consistentes en la elaboración de un libro virtual, siendo utilizados para dicha valoración los criterios contenidos en el artículo 7 de la Orden citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 e) del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura, el órgano competente para la resolución del procedimiento es el Director General del Instituto.

Segundo. La legislación aplicable al procedimiento es el Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura en materia de consumo, la Orden de 24 de febrero de 2009 por la que se convocan los premios de la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable para el curso escolar 2008-2009, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose observado durante la tramitación del procedimiento los principios de concurrencia, transparencia y objetividad.



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, conforme a la propuesta elaborada por el Jurado,

RESUELVO :

Primero. Premiar a los equipos participantes en la edición del concurso escolar "Consumópolis 4" matriculados en los correspondientes Centros Educativos y cuantía del premio asignada, según nivel de participación y clasificación, que figuran en el cuadro siguiente:

NIVELES	CATEGORÍA PREMIOS	EQUIPO	PROFESOR COORDINADOR	CENTRO EDUCATIVO	CUANTÍA
3º Ciclo de Educación Primaria	PRIMERO	Gasparines 2	Pedro Trasmonte Pulido	C.E.I.P. Manuel. J. Romero Muñoz	1.000 euros
1º Ciclo de E.S.O.	DESIERTO				
2º Ciclo de ESO	PRIMERO	Los Elementines	Mª Coronada Toro Gordillo	I.E.S Puerta de la Serena.	1.000 euros
2º Ciclo de E.S.O.	SEGUNDO	Los Secundarios	Antonio Calatrava Gutiérrez de Tena	Colegio Claret	800 euros
2º Ciclo de E.S.O.	TERCERO	Los Acidetes	Antonio Calatrava Gutiérrez de Tena	Colegio Claret	500 euros

Segundo. El importe de los premios se hará efectivo mediante cheques regalo dividido en partes iguales entre los miembros integrantes del grupo, otorgándose asimismo un diploma de participación para el profesor y todos los miembros de los equipos ganadores.

Tercero. El importe de los premios deberá ir destinado a la adquisición de materiales didácticos, deportivos, lúdicos, realizar excursiones, viajes intercambios, actividades extraescolares o cualquier actividad complementaria que estime oportuna, debiendo vigilar el centro educativo que se dé efectivo cumplimiento al destino de los mismos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 2 de abril de 2009.

El Director General del Instituto de
Consumo de Extremadura,
PEDRO GARCÍA RAMOS



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 96/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1177/2007. (2009061229)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1177 de 2007, promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre la Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 27 de julio de 2007, recaída en la reclamación n.º 06/00496/06, contra impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, promovida por D. Ramón Huertas Toncas.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 96, de 12 de febrero de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1177/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 27 de julio de 2007, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/00496/06, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 22 de abril de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 846/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1115/2006. (2009061230)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1115 de 2006, promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre la Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 30 de junio de 2006, recaída en la reclamación n.º 06/01571/05, contra impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, promovida por D. Antonio Pavo Tamayo.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 846, de 29 de septiembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1115/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de junio de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/01571/05, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 22 de abril de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Barcarrota, relativa a las condiciones particulares de cada tipo de suelo no urbanizable (desglosada del expediente de modificación n.º 4). (2009061241)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 3 de mayo de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, I, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (DOE 14-03-06), por el que se aprueba la estructura orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Barcarrota no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de fecha 3 de mayo de 2007, los artículos 250. Régimen Particular de Usos en SNUEP Grado I, 251. Régimen Particular de Usos en SNUEP Grado II, y 254. Régimen Particular de Usos en SNU Ordinario, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento quedan redactados como sigue:

Artículo 250. Régimen Particular de Usos en SNUEP Grado I.

Con las condiciones y requisitos que corresponden a cada uso, de los recogidos en estas Normas, se consideran:

— USOS AUTORIZABLES:

a. Agricultura.

La regulación de estas actividades deberá sujetarse a los planes y normas sectoriales que le sean de aplicación.

Se autorizarán nuevos usos agrícolas que por sus características y situación no entren en contradicción con los valores naturales.

El olivar o similar queda incluido dentro de este uso para esta categoría de suelo.

b. Forestal.

Se permite la explotación, tanto en zonas de bosque autóctono, como en zonas de repoblación. Las nuevas repoblaciones tenderán a hacerse con especies autóctonas.

Las talas no podrán implicar la transformación del uso forestal del suelo.



c. Ganadería.

Extensiva e intensiva. En este último caso se deberá asegurar la inserción de la edificación en el paisaje.

d. Construcciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas.

e. Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

f. Usos terciarios vinculados al medio rural (hoteles y casas rurales).

g. Actividades de carácter infraestructural, que ineludiblemente deban localizarse en estos espacios.

Cuando se trate de infraestructuras viarias, energéticas, hidráulicas, de saneamiento o abastecimiento o vinculadas al Sistema General de Telecomunicaciones, será preceptiva la aportación de un Estudio de Impacto Ambiental.

h. Viviendas familiares aisladas de carácter agrario, con las siguientes condiciones:

- En aquella finca en la que existe una vivienda agraria, sólo podrá construirse otra vivienda a una distancia no superior a 15 metros de la anterior. Debiendo justificarse su vinculación con la explotación agraria. Esta vivienda se acogerá a las condiciones fijadas en estas Normas.
- Si es una vivienda agraria de una nueva explotación, deberá respetar las siguientes condiciones territoriales específicas:
 - Parcela mínima: 1,5 has.
 - Superficie edificable máxima: 2% de la superficie de la parcela.
 - Distancia mínima a otra vivienda: 500 m.
 - La edificación principal y las auxiliares quedarán inscritas en el círculo de 5.000 m² de superficie. Ninguna edificación secundaria distará más de 70 m de la edificación principal.

i. Industrias vinculadas al medio rural cuando aseguren la inserción de la edificación en el paisaje.

j. Equipamiento dotacional.

Únicamente las adecuaciones naturalísticas recreativas y los parques rurales.

Se deberá asegurar la conservación de los valores naturales y la inserción de la edificación en el paisaje.

— USOS PROHIBIDOS:

Todos los demás, no indicados explícitamente como permitidos.

**Artículo 251. Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido. Grado II. (SNUEP Grado II).**

Tienen esta calificación los siguientes terrenos del término municipal:

1. NIVEL 1: Sur del término municipal, desde la carretera a Higuera de Vargas hasta el límite del mismo.
2. NIVEL 2: Zona forestal y de monte alto del Noroeste del término municipal.

Se establece esta protección por tratarse de zonas en la que existen anidaciones de especies protegidas.

Las condiciones aplicables a este tipo de suelo serán las mismas que para el Suelo No Urbanizable Ordinario, con las siguientes condiciones añadidas:

- A. Tanto en el Nivel 1 como Nivel 2, cualquier intervención deberá ir acompañada por el informe correspondiente de Medio Ambiente.
- B. Tanto en el Nivel 1 como Nivel 2, se prohíbe todo tipo de industria, a excepción de las industrias vinculadas al medio donde se ubican:
 - Agrícolas.
 - Ganaderas:
 - Extensiva.
 - Intensiva. En este caso se deberá asegurar la inserción de la edificación en el paisaje.
 - Requerirán consideración previa de unidad rústica apta para la edificación según lo dispuesto en las legislaciones correspondientes: Agraria o minera. (Unidad mínima de cultivo, etc.).
- C. Se permitirán edificaciones vinculadas a las explotaciones agrícolas-ganaderas, prohibiéndose cualquier tipo de uso industrial y vivienda familiar no agraria. Tampoco se permitirá en este suelo la apertura de calles. Independientemente, cualquier actuación requerirá el informe preceptivo de impacto ambiental.

Artículo 254. Régimen Particular de Usos.

Con las condiciones y requisitos que corresponde para cada uso recogido en las presentes Normas, podrán implantarse en esta clase de suelo los usos y actividades siguientes:

- USOS AUTORIZABLES:
 - a. Agrícola.

En todas sus formas, ajustándose siempre a los Planes y Normas establecidas que les sean de aplicación.



b. Forestales.

Se permite la explotación forestal así como las talas que impliquen transformación de uso del suelo.

c. Ganadería.

En todas sus formas.

d. Construcciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas.

e. Actividades de carácter infraestructural.

f. Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

g. Viviendas familiares aisladas.

— Con las siguientes condiciones territoriales específicas:

- Vivienda:

Parcela mínima: 1,5 has.

Superficie edificable máxima: Máximo 2% de la superficie de la parcela.

Distancia mínima a otra vivienda: 300 m.

La edificación principal y las auxiliares quedarán inscritas en un círculo de superficie, 2.500 m². Edificación secundaria distará más de 50 m de la edificación principal.

Requerirán consideración previa de unidad rústica apta para la edificación.

h. Industrias.

Se permite todo tipo, incluso las Nocivas y Peligrosas.

i. Equipamientos dotacionales y servicios terciarios.

— USOS PROHIBIDOS:

Todos los demás, no indicados explícitamente como permitidos.

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, consistente en la ampliación del suelo urbano de uso dotacional asistencial en C/ León Felipe, mediante la desafectación de terreno de dominio público actualmente destinado a aparcamientos, con objeto de ampliar el Centro de Día Aprosuba. (2009061250)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 20 de junio de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, I, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (DOE 14-03-06), por el que se aprueba la estructura orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Villafranca de los Barros no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 7 del Plan General Municipal de Navalmoral de la Mata, consistente en el cambio de calificación de suelo no urbanizable de las parcelas 13 (B, D y J) y 19 del polígono 14. (2009061240)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de febrero de 2009, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 7 del Plan General Municipal epigrafiado.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo



ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAR NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "El Higueral", n.º 10A00586-00, en el término municipal de Casar de Cáceres. (2009061234)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominado "El Higueral", n.º 10A00586-00, en el término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 205, de fecha 23 de octubre de 2008. En dicho periodo de información pública se han formulado alegaciones por parte del Ayuntamiento del Casar de Cáceres. El Anexo I contiene las alegaciones. El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes de la Dirección General del Medio Natural, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Confederación Hidrográfica del Tago y de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominado "El Higueral", n.º 10A00586-00, en el término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de recurso minero de la Sección A) denominado "El Higueral", n.º 10A00586-00, en el término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

**1. Medidas generales:**

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 1.2. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero (jabre).
- 1.3. Zona de actuación: La explotación de áridos se realizará en la parcela 77, del polígono 7, del término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres), en el sector definido por las coordenadas que se apuntan a continuación. Las citadas coordenadas UTM (Huso 29) son:

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	720.942	4.382.554
2	720.938	4.382.523
3	720.945	4.382.484
4	720.977	4.382.490
5	720.980	4.382.478
6	420.996	4.382.486
7	720.999	4.382.470
8	720.985	4.382.467
9	720.951	4.382.405
10	720.917	4.382.413
11	720.901	4.382.396
12	720.853	4.382.407
13	720.825	4.382.421
14	720.825	4.382.467
15	720.822	4.382.492
16	720.821	4.382.513
17	720.837	4.382.514
18	720.835	4.382.532
19	720.867	4.382.528
20	720.915	4.382.535

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 20 metros de anchura a las lindes de las parcelas continuas, una banda de 30 metros de anchura respecto a las zonas que limitan con la torre de telefonía. De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva.



- 1.4. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a 30°. La extracción de áridos se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático, por lo que el volumen de explotación quedará supeditado a la aparición de éste.
- 1.5. Explotación: El volumen máximo de áridos que se podrá extraer será 26.586 m³. Tanto la profundidad media estimada de 3 metros como el volumen de extracción quedarán supeditados a la aparición del nivel freático.
- 1.6. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción, incluida la restitución total del terreno, será de DOS AÑOS.
- 1.7. Accesos y cerramientos: El acceso se realizará desde la carretera CV-75, desviándose por un camino que parte de la misma y que conduce directamente a la parcela.

En caso de producirse molestias, el órgano competente, evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas. En tal caso, será necesario modificarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Se llevará a cabo el cerramiento de la zona a explotar de forma que se impida el acceso a personas y/o animales que puedan sufrir accidentes. Dicho cerramiento deberá solicitarse ante la Dirección General de Medio Natural, para su correspondiente autorización.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

Se utilizarán los caminos y accesos que existen en la actualidad y que conducen a la zona de explotación, no permitiéndose la apertura de nuevos caminos y accesos.

Debido al tránsito de camiones pesados por los caminos, se deberá garantizar renovaciones periódicas del pavimento, con material de calidad mínima similar al existente, cuando el propietario del mismo así lo determine.

- 1.8. Deberá tenerse a mano siempre la presente Resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la vegetación: Dada la presencia de zonas cultivadas en el entorno de la actuación, se procederá al riego continuo de los accesos y zonas de movimiento de maquinaria, con objeto de evitar las emisiones de polvo que pueden perjudicar las explotaciones agrícolas colindantes. En caso de detectarse la afección, por emisión de partículas, en los cultivos de la zona se procederá a asfaltar el tramo de camino utilizado por camiones y vehículos pesados.
- 2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente y de forma continua las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.



Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno de lunes a viernes, deteniendo la actividad a las 12,00 h. del viernes, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno y evitar molestias a los huéspedes de la casa rural. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 30 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

- 2.3. Protección del suelo y sus usos: De acuerdo con el informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, según las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal R-001, aprobadas definitivamente el 29 de enero de 1997 (DOE 07/06/1997). Modificación M-3, con aprobación definitiva 4 de julio de 2002 (DOE 23/01/2003), por el que se establece la calificación/clasificación urbanística de Suelo No Urbanizable de Protección Especial Ecológico-Paisajística, mediante la mencionada calificación dicho uso estaría expresamente prohibido. En consecuencia, puede entenderse incompatible con el régimen de protección, según lo establecido en el art. 24 de la Ley 15/2001, de 14 de febrero, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por lo que deberá solicitarse al organismo competente y de forma previa a cualquier actividad relacionada con la extracción, un cambio puntual de las Normas Subsidiarias que afectan a la mencionada parcela.

Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción, respetando en todo momento las bandas de protección, tal y como se indica en el epígrafe 1.3 de esta declaración. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

- 2.4. Protección de las aguas: Durante los trabajos de explotación no se podrá afectar al nivel freático. La extracción se realizará, por tanto, siempre por encima del citado nivel, por lo que la rasante de la parcela deberá quedar por encima del mismo, teniendo en cuenta la altura de los niveles piezométricos, para evitar la aparición de lagunas artificiales.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales. En cualquier caso



será un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad, con un sistema de drenaje perimetral de recogida de aguas de escorrentía.

- 2.5. Protección del paisaje: La explotación no será visible desde lugares relevantes. La altura de los acopios, en caso de existir, no deberá superar los cuatro metros. Los acopios serán trasladados lo más rápidamente posible a la planta de tratamiento, las zonas explotadas deberán ir restaurándose de manera progresiva, con objeto de integrarlas paisajísticamente.
- 2.6. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.7. Protección de infraestructuras: Se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.3 de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

- 2.8. Protección de los cultivos: Se adoptarán las medidas correctoras necesarias para evitar la afección a los usos agrícolas de la zona. Entre ellas destacan las citadas anteriormente para evitar la generación de polvo así como ruidos, la obligación de trabajar en horario diurno y de lunes a viernes.
- 2.9. Protección arqueológica: Tras revisión realizada en la zona de actuación no se han detectado valores arqueológicos. No obstante, como medida preventiva respecto al posible patrimonio arqueológico no detectado, en caso de hallazgos casuales durante la fase de ejecución del proyecto, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura. Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y se comunicará su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural.



2.10. Restauración: La restauración estará encaminada a la recuperación del uso ganadero del suelo y la restitución total del volumen extraído. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración y en el relleno del hueco de explotación. No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo, incluyendo los residuos inertes procedentes de demoliciones.

La superficie afectada por la extracción será restituida completamente, de tal manera que no exista una diferencia de cota entre la rasante natural del terreno y la rasante de la parcela una vez finalizada la restauración. La superficie topográfica creada presentará pendientes similares a las originales. Las superficies afectadas serán cubiertas de tierra vegetal y regeneradas con herbáceas (gramíneas y leguminosas) o bien se instalarán cultivos.

2.11. Abandono: En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Relleno de la parcela con material procedente del rechazo de la propia explotación.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficos perfilados.
- Recuperación del uso ganadero de la parcela.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre las zonas restauradas y/o instalación de cultivos.

3. Vigilancia ambiental y abandono:

3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe previo por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta Resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.



- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: Jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados.

Además, se incluirá un anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

- 3.2. Previo a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá emitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración.

4. Medidas complementarias:

- 4.1. Plazo: Se dispone de tres años desde la emisión de la presente Resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, se solicitará la prórroga de la declaración.
- 4.2. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

Mérida, a 23 de abril de 2009.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

**ANEXO I****ALEGACIONES**

Se ha recibido una alegación al proyecto de aprovechamiento de recurso de la sección A) denominado "El Higueral", n.º 10A00586-00, por parte del Ayuntamiento de Casar de Cáceres que se resume a continuación:

Las Normas Subsidiarias Municipales prohíben de manera expresa las explotaciones para la extracción de áridos en esa zona protegida de suelo no urbanizable (artículo 189). Informa que no debe otorgarse la explotación, por la disconformidad de la actividad solicitada por el interesado con las previsiones de la legislación y planeamiento urbanístico.

En respuesta a la alegación presentada:

La presente declaración evalúa las afecciones al medioambiente estableciendo unas medidas correctoras que deben llevarse a cabo para que el impacto generado por la actividad sea mínimo. En este caso, el hecho de ubicarse en un suelo con protección agrícola, no afecta ambientalmente a la actividad, entendiéndose por lo tanto, que la empresa promotora deberá solicitar un cambio de la norma urbanística previo a la realización de cualquier actividad relacionada con la extracción. En el caso de un cambio de uso de suelo, deben ser los organismos competentes los que evalúen la posibilidad de realizar dicho cambio de uso, por lo que le corresponde a ese Ayuntamiento realizar o no una modificación del uso para esta actividad concreta, mediante los cauces administrativos pertinentes.

ANEXO II**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El Promotor del proyecto, CONSTRUCCIONES SANDO, con domicilio social en calle Ortega y Gasset, 194/196, C.P. 29006 Málaga y CIF A-29029428, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) "El Higueral", n.º 10A00586-00, en el término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres).

El proyecto consistirá en la extracción de arenas (jabre) con el objeto de utilizarlo en la obra de referencia de construcción de la Autovía A-58 Trujillo-Cáceres. La extracción se realizará en la parcela 77, del polígono 7, del término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres). El acceso a la misma se realizará desde la carretera CV-75 y desviándose por un camino que parte de ésta y desde el cual se accede directamente a la parcela.

La superficie total de la finca es de 3,84 ha, aunque sólo se realizará la extracción de una superficie de 1,71 ha. Se pretende extraer un volumen total de áridos de 26.586 m³, sin sobrepasar en ningún caso el nivel freático.

El sistema de explotación será con arranque mecánico, carga y transporte en camiones hasta la obra, ejecutándose un único banco de trabajo de geometría continua y morfología tipo artesana.



A N E X O I I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Antecedentes y Objetivos”, donde se incluyen los datos del promotor, la ubicación de la zona de actuación y el objetivo perseguido al redactar el presente estudio de impacto ambiental.
- “Legislación aplicable” en materia ambiental.
- “Situación geográfica”, con la ubicación de la explotación y el acceso a la misma.
- “Descripción del proyecto”, en cuanto al diseño de la explotación y a la ubicación del recurso.
- “Examen de alternativas y justificación de la solución adoptada”, en base a la calidad de los materiales, cumplimiento de requisitos medioambientales, facilidad de acceso y autorización del titular de los terrenos.
- “Descripción del medio físico”, donde se recogen las características orográficas, geológicas, hidrológicas y climatológicas del entorno.
- “Descripción del medio biológico”, con una descripción de las especies de flora y fauna existentes en la zona.
- “Descripción del medio socioeconómico”.
- “Espacios protegidos”, donde se señala la parcela se encuentra fuera del ámbito de los espacios protegidos
- “Evaluación de Impacto ambiental”: Se identifican, predicen y valoran los impactos producidos por las acciones del proyecto (en la fase de preparación, de funcionamiento y de clausura) y sobre los factores ambientales (suelo, vegetación, fauna, aire, agua, paisaje, ruido y socioeconomía). La valoración global del efecto producido por la explotación en el medio ambiente es moderado, haciéndose necesaria la aplicación de medidas preventivas y correctoras.
- “Medidas protectoras y correctoras”, donde se identifican las medidas protectoras y correctoras para las diferentes fases de ejecución:
 - En la fase de proyecto: Se planificará la ejecución de los trabajos para reducir la duración e intensidad de los impactos causados; se utilizarán los caminos y vías de acceso ya existentes que se restituirían una vez acabada la obra; se gestionarán adecuadamente los residuos para evitar afecciones a los cursos de agua, tanto superficiales como subterráneos y para minimizar los efectos sobre la flora; el acceso a la parcela se realizará por los caminos ya existentes, sin circular fuera de las pistas.
 - En la fase de explotación: Se evitará cualquier vertido de sustancias contaminantes de forma que todos los residuos serán gestionados por un gestor autorizado; si se produjeran



vertidos accidentales de aceites, lubricantes, etc., se procederá a su inertización; la maquinaria estará en perfecto estado de mantenimiento; el mantenimiento y reparación de los vehículos se realizará en talleres autorizados; se diseñarán redes de drenaje superficial para evitar el contacto con las aguas de escorrentía; se cercará y señalizará la explotación para evitar que se convierta en un vertedero incontrolado y para no afectar a más superficie que la destinada a la explotación; se utilizarán preferentemente caminos ya existentes; se descompactarán los terrenos afectados por las actividades inherentes a la explotación al final de la fase de funcionamiento; se planificará el movimiento de la maquinaria, trazado de caminos y la ubicación de acopios; se realizará la retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales para recuperar el terreno, se organizarán los movimientos de maquinaria según las curvas de nivel para no formar regueros; se limitará la velocidad de los vehículos; se procederá al riego periódico de las pistas y caminos; se realizará un riego previo en los movimientos de tierra; en caso de detectarse niveles de emisiones de gases o ruidos demasiado elevados se buscará su origen y se procederá a la reparación de la maquinaria averiada; se limitará el trabajo a horas diurnas, parando la actividad a las 12,00 horas del viernes para evitar molestias a los huéspedes de la casa rural; se evitará, en lo posible, el paso por poblaciones en las operaciones de transporte de material extraído; al comenzar la extracción de áridos se procederá a la retirada del estrato superficial del suelo y se acopiará en lugares determinados para la restitución del suelo al finalizar los trabajos; se eliminará cualquier tipo de material que pueda ser combustible ante cualquier chispa; se evitará el contacto directo e indirecto de la vegetación con sustancias químicas nocivas o con un pH excesivo; se adecuará el terreno morfológicamente hasta conseguir unas características topográficas similares antes de la extracción; se acopiará la tierra vegetal de forma de cordón en la zona donde la parcela limita con la casa; se evitarán colores llamativos en la maquinaria y se diseñará la extracción de forma que no se rompa la armonía del paisaje.

- En la fase de clausura: Se controlará la maquinaria y cualquier tipo de vertido; se realizará la limpieza general de la explotación para eliminar cualquier residuo; se restituirán los accesos y eliminarán los caminos auxiliares; se restaurará topográficamente la zona; se recuperará el horizonte superficial del suelo mediante la tierra vegetal acopiada; se limpiará de manera general la explotación para eliminar cualquier residuo y los residuos serán gestionados a través de gestores autorizados.
- “Planificación de la restauración”: El plan de restauración está íntimamente relacionado con el plan de explotación, de forma que se irán adoptando los trabajos de extracción a las actuaciones necesarias para el acondicionamiento de la zona. El objetivo será lograr el crecimiento natural de la vegetación por el aporte de tierra vegetal. La restauración se realizará a lo largo de la vida útil de la actividad, pero se intensificará en la fase final o de abandono.
- “Presupuesto”: El presupuesto para la restauración asciende a TRES MIL CIENTO DIECISEIS EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS (3.116,60 €).



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 8 de abril de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 113/2009. (2009ED0318)

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 113/09 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 113/2009 sobre reclamación de cantidad, con fecha 8 de abril de 2009 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS

Con estimación del recurso de suplicación interpuesto por D. Juan Tamudo Fraire contra la sentencia dictada el 10 de octubre de 2007 por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, en autos seguidos a instancia del recurrente frente a D. Manuel Gregorio Borge Parra y Construcciones Borge e Hijos, S.L., revocamos en parte la sentencia recurrida para añadir a la condena en ella contenida la suma de 220 euros, confirmándola en sus demás pronunciamientos.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, S.A., oficina 1006, sucursal de la calle Barquillo, n.º 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del



señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente "Código de cuenta del Juzgado 1131-Trib. Sup. Just. Sala Social Cáceres, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: Banco Español de Crédito, S.A., Nombre: Cáceres O.P., Dirección: Adva. de España, 27, C.P. 10001 Cáceres", bajo la clave 66 y cuenta expediente del rollo de referencia, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvase los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral".

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Juan Tamudo Fraire, y Manuel Gregorio Borge Parra en ignorado paradero, se expide el presente Edicto en Cáceres, a ocho de abril de dos mil nueve.

La Secretario Judicial,
MARÍA JESÚS DEL CUVILLO SILOS



JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ

EDICTO de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio n.º 351/2008. (2009ED0276)

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Por la parte actora se formuló demanda de divorcio que turnada correspondió a este Juzgado, haciendo constar que su representado contrajo matrimonio civil con la demandada el día 18.11.06. Y tras citar los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, suplicaba al Juzgado que, previo los trámites legales oportunos, dictase sentencia por la que se acordase el divorcio del matrimonio, adoptándose las medidas que en su escrito proponía.
- II. Por Auto de fecha 3.10.08 se admitió a trámite la demanda, acordándose dar traslado de la misma a la parte demandada, por término de veinte días, para que compareciera y contestara con apercibimiento de rebeldía.
- III. Por Providencia de fecha 5.3.09 se convoca a las partes a la celebración de vista, teniendo lugar la misma con el resultado que consta en autos.
- IV. En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Constando debidamente acreditado en base a la documental aportada que las partes contrajeron matrimonio el 18.11.2006, procede acceder a la pretensión de divorcio interesada, al concurrir el supuesto que regula el art. 86 del Código Civil en relación con el art. 81.2.º del mismo texto legal conforme a la redacción dada a los mismos por la Ley 15/2005, de 8 de julio.

Segundo. En orden a las medidas que han de establecerse como consecuencia del divorcio, reguladas en el art. 91 y siguientes del Código Civil, no interesándose por la parte la adopción de medida alguna, y no existiendo hijos menores ni incapacitados, procede establecer única y exclusivamente las que se produzcan por Ministerio de la Ley.

Tercero. En materia de costas, y dada la especial naturaleza de la acción deducida, no procede hacer pronunciamiento alguno.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. López Iglesias en nombre y representación de D. Pedro Pablo Núñez Fargallo frente a D.ª Precius Adollor, debo decretar la disolución por divorcio del matrimonio de los mencionados, y ello con todos los efectos legales inherentes, declarando disuelta la sociedad legal de gananciales.

No procede hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.



Firme sea esta resolución, remítase testimonio de la presente al Registro Civil de Badajoz para su anotación.

Notifíquese a las partes, llévase testimonio a las actuaciones e inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 27 de abril de 2009 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2009081616)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente Anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 27 de abril de 2009. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

**A N E X O**

NIF (1)	NOMBRE (2)	PROCEDIMIENTO (3)	EXPEDIENTE (4)	OFICINA GESTORA (5)	DIRECCIÓN (6)	MUNICIPIO (7)
B83450346	DESARROLLO Y ECOTURISMO DE EXT	Liquidación complementaria	2005 T 1510	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJERO, 12	LLERENA
28480040-Z	JIMENEZ PEREZ, ALBERTO	Liquidación complementaria	2005 T 564	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJERO, 12	LLERENA
B83701094	ADDUJ S.L	Liquidación complementaria	2005 T 1053	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJERO, 12	LLERENA
38985125-X	ABRIL MEDINA, JOSE MANUEL	Liquidación complementaria	2005 T 856	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJERO, 12	LLERENA
80029653-A	CORVILLO DURAN, MARIA MAGDALEN	Liquidación complementaria	2006 S 102	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJERO, 12	LLERENA
52254956-Z	GONZALEZ BARRERA, ANTONIO MANU	Trámite de Audiencia	2005 T 1413	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJERO, 12	LLERENA
80033742-K	GONZALEZ RODRIGUEZ, MATTIAS	Trámite de Audiencia	2005 T 1451	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJERO, 12	LLERENA
38445579-K	BLANCO PRIETO, MANUELA	Trámite de Audiencia	2005 T 937	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJERO, 12	LLERENA
30193748-S	RODRIGUEZ SANABRIA, MESA, MARIA	Trámite de Audiencia	2007 S 22	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJERO, 12	LLERENA
30194822-P	HERNANDEZ ABRIL, JOSE MANUEL	Trámite de Audiencia	2007 S 117	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJERO, 12	LLERENA
NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B60859196	WANSAL-8 SL	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	09320001	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio-B Planta segunda	Mérida
31860194L	GARCIA ROMERO, ANTONIO	Tramitación Abreviada Acuerdo Inicio/Propuesta Resolución	11200988030007	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio-B Planta segunda	Mérida
06969581Y	CASADO DIAZ ANGEL	Resolución de la Inspectora Jefe por la que se dicta la liquidación nº C.P. 8019010025092	08010014	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio-B Planta segunda	Mérida
04130849A	HORMIGOS CORRAL PEDRO LUIS	Modelo 074	0748010000762	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio-B Planta segunda	Mérida
08627073A	MARTIN ROMO VALADES JUAN JOSE	Liquidación definitiva solares	0598010002904	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida
06939166C	BLANCO DE LA FUENTE JOSE LUIS	Liquidación definitiva solares	0598010005004	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida
B06314306	CENEDONB S.L.	Liquidación definitiva solares	0599010002482	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida
08437759W	MORENO GARCIA DAVID	Liquidación definitiva solares	0599010001021	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida
B06411813	PROMOCIONES HERMANOS RIVERO 2000 S.L.	Tramite de Audiencia Solares	8/01/000099	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n edificio B, segunda planta	Mérida
G10284677	CLUB DEPORTIVO MARIALAJARA Y LA GALGA (P	Modelo 074	0748010000360	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida
06900293V	GARRIDO MIRANDA BARTOLOME	Modelo 074	0748010000455	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida
G06367395	ASOC.DEP.LA MONJARA(Josc A. Ramos Gomzález)	Modelo 074	0748010000500	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida



B41165374	HERGIL, S.L.	Modelo 074	0748010000516	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida
*6831478H	HNAS. GUIASADO Y OTROS(CARMEN APARCIO GUIASADO)	Modelo 074	0748010000893	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida
B81288474	INVERSORES COIMBRA SL UNIPERSONAL	Modelo 074	0748010001322	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida
06939166C	BLANCO DE LA FUENTE JOSÉ LUIS	Liquidación definitiva solares	0599010002902	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida
B06415756	GRUDITEX S.L.	Liquidación definitiva solares	0599010003182	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida
B06415756	GRUDITEX S.S.L.	Liquidación definitiva solares	0599010003191	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
B06524383	DISATRANS BADAJOZ S.L.N.E.	Modelo 602	6029010000510	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaIZ	Mérida
76264971F	GARCIA NARANJO MANUEL ALEJANDRO	Modelo 602	6029010002005	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaA	Mérida
08431398N	LARA BERJANO JUAN	Modelo 602	6029010002023	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
43533970F	RODRIGUEZ GIL ANA ISABEL	Modelo 602	6029010002050	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
09156591S	MORENO GONZALEZ,Mª JESUS	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	010173/2009	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
76259805q	ANDUJAR VELA FRANCISCO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	010202/2009	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
9161006Z	MUÑOZ RODRIGUEZ, JOAQUIN	Trámite de Audiencia	2005 T 1879	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
40414005S	GALAN MAGRO, PEDRO MIGUEL	Trámite de Audiencia	2005 T 1563	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
76233677Q	GARCIA MORENO BARCO, JUAN JOSE	Trámite de Audiencia	2005 T 1583	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
8549084F	MERIN CUELLAR, MATEO	Trámite de Audiencia	2006 T 4389	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
53122275-A	ENRIQUEZ ASENSIO, MARIA TERESA	Trámite de Audiencia	2006 T 4232	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
76221327V	BENITO LORENZO, JOAQUIN	Trámite de Audiencia	2005 T 3410	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08814524-G	DELGADO LOPEZ, JUAN	Trámite de Audiencia	2006 T 4664	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
33963717-P	GRANADOS MADRID, ANGEL ANTONIO	Trámite de Audiencia	2006 T 4268	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34775973L	MARTINEZ PEREZ, FRANCISCO	Trámite de Audiencia	2005 T 1790	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
B0638684I	VECINA RODRIGUEZ	Trámite de Audiencia	2005 T 2441	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
B06411813	PROMOCIONES HNOS RIVERO 2000 S	Trámite de Audiencia	2005 T 2483	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO



NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08777438-V	VALVERDE BONIFACIO, CARLOS	Trámite de Audiencia	2005 T 3773	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
33971225-H	CAMFOMANES SANCHEZ, MARIA DEL	Trámite de Audiencia	2005 T 2612	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
33970067X	MENDEZ ESPINOSA, FRANCISCO	Trámite de Audiencia	2005 S 316	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08641906-R	MORENO PRECIADO, PEDRO	Trámite de Audiencia	2005 S 260	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08641906-R	MORENO PRECIADO, PEDRO	Trámite de Audiencia	2005 S 260	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
8813213G	MATEO RODRIGUEZ, PAULINO	Trámite de Audiencia	2005 T 1810	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08647455-F	WERTEN MANCERA, GENARA	Trámite de Audiencia	2005 S 387	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08517551-F	GARCIA JARAMILLO, JUAN	Trámite de Audiencia	2005 S 354	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08427002-D	SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL	Liquidación complementaria	2006 T 1447	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08689615-P	PERO CASTAÑO, JUAN ANTONIO	Liquidación complementaria	2006 T 1485	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34779685-M	GONZALEZ MORA, FRANCISCO JAVIE	Liquidación complementaria	2006 T 1828	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34779685-M	GONZALEZ MORA, FRANCISCO JAVIE	Liquidación complementaria	2006 T 1828	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
06993697-H	MALPARTIDA GARCIA, MIGUEL	Liquidación complementaria	2006 T 2739	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
X5768839	DALANDA AGUERO DE DONA, GLADYS	Liquidación complementaria	2006 T 2553	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08630757-F	PEREZ TORRADO, PIEDAD	Liquidación complementaria	2006 T 2951	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08794391-L	COSTILLO ICIARRA RODRIGUEZ, JU	Liquidación complementaria	2006 T 910	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34781523-A	MELADO BAQUERO, MAGDALENO	Liquidación complementaria	2006 T 4077	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
E10348944	ESTRUCT. Y ENCOFR. RONCERO Y MANZANO,CB	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9148010002040	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n Edificio B-2ª Planta	Mérida
08823443E	BERNALDEZ CAMPANON NOELIA	Modelos 810	8108010000650	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n Edificio B	Mérida
08785370Z	FAGUNDEZ BENAVIDES, ANGELA	Modelos 810	8109010000043	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n Edificio B	Mérida



CIF/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
X2448418E	SURCHAMP GILLES RENAUD MARC	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028040003614	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
08813456V	RINALDI CATALA Mª MAR	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6029030001425	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06960027C	RUIZ CASARES Mª ANGELES	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6029030001434	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
11784999Y	MARTÍN MARTÍN DIONISIO	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6029030001531	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
05680212V	TRUJILLO GUIJARRO MANUEL FCO.	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6029030002310	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
44408733B	CODES RIAD SAMIR	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028030016303	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
30588602M	BARRALLO CALONGE TERESA	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028030016382	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
X4282172D	DOS SANTOS ANTUNES NUNO	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6029030001391	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
11772011J	OLIVA PANIAGUA JUAN RAMÓN	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6029030001400	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
A41364779	JARDINES DE SAN RAFAEL S.A.	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6029030001592	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76138031G	PEREIRA MARTÍN ASCENSIÓN	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028040005233	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76126163G	IGLESIAS CRESPO FRANCISCO	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028040005260	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
35809367T	ALVAREZ GONZÁLEZ MILAGROS	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028040005276	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
35809367T	ALVAREZ GONZÁLEZ MILAGROS	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028040005285	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
44402905W	FERNÁNDEZ ALVAREZ YOLANDA	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028040005294	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
11784660N	FERNÁNDEZ ALVAREZ MILAGROS	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028040005303	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
11780156H	MONTES PIZARRO AGUSTÍN	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028040005312	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
02266789R	MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ DANIEL	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028030015131	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10310944	ATISBO INVERSIONES S.L.	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028030015840	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07006812T	QUINTANILLA FRANCO FCO. JAVIER	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028030016014	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
11771804J	RODRÍGUEZ MUÑOZ I. EUGENIA	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028030016330	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
414019582	MONTES AMEZQUITA JORGE P.V.	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	60290300000630	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10339067	CASTAÑAR DEL DUQUE S.L.	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028040005154	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres



B10308500	TRETRANS S.L.	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028040005242	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06983016D	MONTES MARCELO ALTAGRACIA	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028030015140	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
45701242N	GARCÍA MATEOS EMILIO	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028030016066	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07857816G	GARCÍA MATEOS Mª MONFRAGUE	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028030016120	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76032690A	RONCO FERNÁNDEZ JESÚS MANUEL	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028030016312	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07005469Z	NÚÑEZ RAMOS Mª RAQUEL	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028030016373	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10167716	PRONORBA S.L.	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028030016416	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
A81791964	PROMEIMSA	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028030016425	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
A0601941B	CONSTRUCCIONES CARO S.A.	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028030016495	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07018921B	PALEMBURGUI ROMÁN Mª AURORA	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6029030000384	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06751576H	PADILLA BERMEJO ENRIQUE	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6029030000551	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
10464055K	BERNÁLDEZ REINA JOSÉ ANTONIO	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6029030000664	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
10464055K	BERNÁLDEZ REINA JOSÉ ANTONIO	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6029030000673	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
10464055K	BERNÁLDEZ REINA JOSÉ ANTONIO	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6029030000682	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
X1938454V	FERNÁNDEZ ABREU JOAQUÍN ANT.	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028030016662	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10325355	BELUNOR CYAN S.L.	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028030013424	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B83942557	IRISAN GESTIÓN FINANCIERA S.L.	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028030016346	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
11850372J	GALAO MUNGUÍA ERNESTO	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6029030001382	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
44408733B	CODES RIAD SAMIR	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6028030015122	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
X1599768A	BAKHTI KABAB YOUSSEF	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6029030001443	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
11778377P	BENAVENTE LEO MANUEL	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6528030015805	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10337939	COTO SANTA EULALIA S.L.	REQUERIMIENTO FRACCIONAMIENTO	6029030000341	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
51936973 Y	PEREZ VARGAS ANA BELEN	CONTESTACION ALEGACIONES	100159/03	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06910308 G	CERRO PRIETO MANUEL	TRAMITE DE AUDIENCIA	380/05	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
08763096 G	SERRANO BULNES JOSE MARIA	TRAMITE DE AUDIENCIA	133/06	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07308948 P	RUBIO BLANCO DOMINGO	TRAMITE DE AUDIENCIA	63/06	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07797774 P	BLAZQUEZ BAUTISTA SERAFINA	TRAMITE DE AUDIENCIA	100254/05	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres



07435025E	M ^a CARMEN DE LAS HERAS NÚÑEZ	TRÁMITE AUDIENCIA ITP-PL-22/2009	6007040027624	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
05398477D	MARÍA JESÚS MÉNDEZ RAMOS	TRÁMITE AUDIENCIA ITP-CC-323/2009	6006031022810	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
09195310W	RAFAELA SERRANO PACHECO	TRÁMITE AUDIENCIA ITP-CC-324/2009	6006031022880	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B06363493	PROMOCIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS CARO, SL	TRÁMITE AUDIENCIA ITP-CC-327/2009	6006031023824	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B06363493	PROMOCIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS CARO, SL	TRÁMITE AUDIENCIA ITP-CC-328/2009	6006031023815	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06827676B	TOMÁS PAVÓN ANDRADA	TRÁMITE AUDIENCIA ITP-CC-337/2009	6006030045574	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06827676B	TOMÁS PAVÓN ANDRADA	TRÁMITE AUDIENCIA ITP-CC-338/2009	6006030045504	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
44403144B	SERGIO GIRALDO LUNA	TRÁMITE AUDIENCIA ITP-CC-393/2009	6006030045811	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
44403144B	SERGIO GIRALDO LUNA	TRÁMITE AUDIENCIA ITP-CC-394/2009	6006030045802	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B28048676	INMOBILIARIA PIMAR, SL	TRÁMITE AUDIENCIA ITP-CC-410/2009	6007030008052	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76025630G	PLÁCIDO MENDO MURIEL	TRÁMITE AUDIENCIA ITP-CC-429/2009	6007030047995	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO

76129633-R CACERES BORREGUERO, ALEJANDRO Trámite de Audiencia 2007 S 336 O.L. NAVALMORAL VERGARA 1, 1º NAVALMORAL DE LA MATA



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-209, de Badajoz a Mérida por Montijo, tramo: Torremayor-Mérida". (2009061238)

Para la ejecución de la obra: "Acondicionamiento de la carretera EX-209 de Badajoz a Mérida por Montijo, tramo: Torremayor-Mérida", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 4 de marzo de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 24 de abril de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**

EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAYOR

TÉRMINO MUNICIPAL: 604.600,00 ESPARRAGALEJO

(BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	2	355	JIMENEZ GOMEZ, JUAN (HRDRS)	504 17	TOT TEM	Labor o Labrado seco Labor o Labrado seco	MALLA DE ROMBOS 1ª	63,00
2/0	2	243	CL VIRGEN SALUD Nº30 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ JIMENEZ GÓMEZ, PEDRO	723	TOT	Eucaliptus	MALLA DE ROMBOS 1ª	63,00
3/0	2	354c	C/VIRGEN DE GUADALUPE, 30 PUERTA A 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ LOPEZ MORALES, ÁNGEL	138 207	TOT TEM	Viña seco Viña seco	MALLA DE ROMBOS 1ª	13,00
4/0	2	354b	C/ CARDERO, 9 PL I PT B 06800 MERIDA BADAJOZ LOPEZ MORALES, ÁNGEL	52 76	TOT TEM	Viña seco Viña seco	ALAMBRADA 1ª	5,00
5/0	2	354a	C/ CARDERO, 9 PL I PT B 06800 MERIDA BADAJOZ LOPEZ MORALES, ÁNGEL	54 109	TOT TEM	Viña seco Viña seco	MALLA DE ROMBOS 1ª	9,00



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX-209. TR: MERIDA-TORREMAJOR							
6/0	2	352d	C/ CARDERO, 9 PL. 1 PT B 06800 MERIDA BADAJOZ FERNANDEZ SANABRIA, ARABELLA	127	TOT	Viña secano			
				100	TEM	Viña secano			20,00
7/0	2	244c	EL RETAMAL 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ LEDO GONZALEZ, EDUARDO	443	TOT	Pastos		ALAMBRADA 1ª	
8/0	2	245	C/ CARBONEROS Nº43 06800 MERIDA BADAJOZ CALVO QUIROS, ANTONIO	560	TOT	Pastos		ALAMBRADA 1ª	32,00
9/0	2	352c	C/ NTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, 26 06800 MERIDA BADAJOZ FERNANDEZ SANABRIA, ARABELLA	14	TOT	Pastos			
10/0	2	352d	EL RETAMAL 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ FERNANDEZ SANABRIA, ARABELLA	13	TOT	Viña secano			
11/0	2	352a	EL RETAMAL 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ FERNANDEZ SANABRIA, ARABELLA	153	TOT	Pinar maderable			



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAYOR					
12/0	2	351b	EL RETAMAL 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ PAJUELO FERNANDEZ, FRANCISCO (HRDROS)	56	TOT	Pastos	
13/0	2	351a	C/ GABRIEL Y GALAN Nº6 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ PAJUELO FERNANDEZ, FRANCISCO (HRDROS)	200	TOT	Viña secano	MALLA DE ROMBOS 1ª 20,00
14/0	2	350a	C/ GABRIEL Y GALAN Nº6 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ CHAMIZO AVALOS, MANUEL	64	TOT	Olivos secano	
15/0	2	246d	C/ MARGARITA GARCIA DE BLANES,5 PL2 TP B 06800 MERIDA BADAJOZ CALVO BURDALO, FRANCISCO (HRDROS)	62	TOT	Labor o labradío regadio	
16/0	2	246a	C/ NS MERCEDES Nº26 06800 MERIDA BADAJOZ CALVO BURDALO, FRANCISCO (HRDROS)	46	TOT	Pastos	
17/0	2	246b	C/ NS MERCEDES Nº26 06800 MERIDA BADAJOZ CALVO BURDALO, FRANCISCO (HRDROS)	249	TOT	Labor o labradío regadio	



EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX-209. TR: MERIDA-TORREMAYOR

18/0	2	247b	C/ NS MERCERDES N°26 06800 BADAJOZ VAZQUEZ JIMENEZ, JUAN (HRDROS)	TOT	261	Labor o labradío regadío
19/0	2	247a	C/ CAP L. FRANCISCO ALMARAZ N°51 I 06800 BADAJOZ VAZQUEZ JIMENEZ, JUAN (HRDROS)	TOT	71	Pastos
20/0	2	248	C/ CAPT. FRANCISCO ALMARAZ N°51 I 06800 BADAJOZ CONTRERAS SERRANO, SEVERA	TOT	173	Pastos
21/0	2	249a	BO/SAN JUAN-CL.SANLUCAR N°46 06800 BADAJOZ SANSINERA BARRAD, FRANCISCO	TOT	299	Pastos
22/0	2	250	MN/ESPARRAGALEJO 06860 BADAJOZ CARROZA GARCIA, JOSE LUIS	TOT	73	Pastos
23/0	2	251	AV. ANTONIO CAMPOS HOYOS, 5 PT 2 PT C 06800 BADAJOZ JIMENEZ JIMENEZ, ROSARIO	TOT	116	Pastos



EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORRE MAYOR

24/0	2	349a	MN/ESPARRAGALEJO 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ CONTRERAS SERRANO, SEVERA	77	TOT	Pastos	ALAMBRADA 1 ^a	11,00
25/0	2	348a	BO/SAN JUAN-CL.SANLUCAR N°46 06800 MERIDA BADAJOZ VAZQUEZ JIMENEZ, JUAN (HRDROS)	77	TOT	Labor o labradío regadío		
26/0	2	346a	C/ CAPT. FRANCISCO ALMARAZ N°51 I 06800 MERIDA BADAJOZ CONTRERAS COLLADO, MANUEL	83	TOT	Olivos secano		
27/0	2	345a	C/ VIRGEN DE LA SALUD N°18 B 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ VAZQUEZ JIMENEZ, JUAN (HRDROS)	74	TOT	Labor o labradío regadío		
28/0	2	344a	C/ CAPT. FRANCISCO ALMARAZ N°51 I 06800 MERIDA BADAJOZ NARANJO CASTILLO, MANUEL	87	TOT	Olivos secano		
29/0	2	343b	CL MORAL N°21 06498 LOBON BADAJOZ HIGUERO OJEDA, ANTONIO	159	TOT	Labor o Labradío secano		



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX.-209. TR: MERIDA-TORRE MAYOR			
30/0	2	343a	C/ MIRANDILLA BDA. SAN AGUSTÍN, 7 06800 MERIDA BADAJOZ HIGUERO OJEDA, ANTONIO	36	TOT Olivos secano
31/0	2	342a	C/ MIRANDILLA BDA. SAN AGUSTÍN, 7 06800 MERIDA BADAJOZ SANCHEZ ALZAS, JAVIER	92	TOT Labor o Labradío secano
32/0	2	341	C/ SAN DAMIAN Nº4 06800 MERIDA BADAJOZ GIL GONZALEZ, ISIDRO	204	TOT Labor o Labradío secano
33/0	2	340	C/ MAGDALENA, 23 06800 MERIDA BADAJOZ TREJO MOLINA, MARIA ANGELES	78	TOT Pastos
34/0	2	339a	C/ ST ANA Nº6 06800 BARRAGAN FRONTELA, EVARISTO	380	TOT Pastos
35/0	2	338	C/ PEÑATO Nº7 06800 MERIDA BADAJOZ SIMONES GONZALEZ, PEDRO	114	TOT Pastos
					MALLA DE ROMBOS Iª 62,00



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR			
36/0	2	241a	C/ VIRGEN DE LA SALUD, 51 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GOMEZ GONZALEZ, CONSOLACION	TOT	Labor o Labradío secano 1.941
37/0	2	260	C/ SAN BLAS N°9 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ SIMOES GONZALEZ, PEDRO	TOT	Labor o Labradío secano 538
38/0	2	337	C/ VIRGEN DE LA SALUD, 51 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GOMEZ GOMEZ, ELIAS Y OTROS	TOT	Labor o Labradío secano 169
39/0	2	261	AV VILLANUEVA N°10 2A 06005 GOMEZ GOMEZ, ELIAS Y OTROS	TOT	Labor o Labradío secano 542
40/0	2	262	AV VILLANUEVA N°10 2 A 06005 JIMENEZ GOMEZ, PEDRO	TOT	Labor o Labradío secano 521
41/0	2	336	CL/VIRGEN DE LA SALUD N°48 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ JIMENEZ GOMEZ, PEDRO	TOT	Labor o Labradío secano 121
					ALAMBRADA I ^a 42,00

**EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR**

42/0

2

335

CL/VIRGEN DE LA SALUD N°48
06860 ESPARRAGALEJO
BADAJOZ
GONZALEZ JIMENEZ, PEDRO

167

TOT

Labor o Labradío secano

43/0

2

334

C/ GL QUEIPO LLANO N°7
06860 ESPARRAGALEJO
BADAJOZ
MORUNO ANTUNEZ, AMALIA

68

TOT

Labor o Labradío secano

44/0

2

263

C/ COLÓN,3
06860 ESPARRAGALEJO
BADAJOZ
GONZALEZ JIMENEZ, PEDRO

259

TOT

Labor o Labradío secano

45/0

2

264

CL/GL QUEIPO LLANO N°7
06860 ESPARRAGALEJO
BADAJOZ
MORUNO ANTUNEZ, AMALIA

265

TOT

Labor o Labradío secano

46/0

2

321

C/ COLÓN, 3
06860 ESPARRAGALEJO
BADAJOZ
DESCONOCIDO ,

97

TOT

Labor o Labradío secano

47/0

2

320

DESCONOCIDO
INDEFINIDO**GOMEZ GOMEZ CB, HERMANOS**

104

TOT

Labor o Labradío secano



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX-209. TR: MERIDA-TORREMAJOR			
48/0	2	265	CL/RONDA DE LA CONCORDIA N°6 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GOMEZ GOMEZ CB, HERMANOS	579	TOT Labor o Labradío secco
49/0	2	279	CL/RONDA DE LA CONCORDIA N°6 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ CARMONA MARTINEZ, MANUEL (HRDROS)	375	TOT Pastos
50/0	2	319a	C/ CERRO DE LA CRUZ N°7 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ PIENSO LOS BARROS, S.A.	614	TOT Pastos
51/0	2	280	AV AMERICA, 2 PL 11, Pt B 28028 MADRID MADRID SIERRA LOPEZ, MANUEL	449	TOT Pastos
52/0	2	281	CL LUSITANIA N°6 I B 06800 MERIDA BADAJOZ GABARDINO MOLINA, FRANCISCO	62	TOT Pastos
53/0	2	282	C/ JOSEP CUXART, 49 PL15, P12 08940 CORNELLA DE LLOBREGAT BARCELONA JIMENEZ COSME, ANA MARIA	251	TOT Pastos
					ALAMBRADA 1ª 50,00

**EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX-209. TR: MERIDA-TORREMAJOR**

54/0	2	283	CL/AZORIN Nº1 6C 28935 MADRID MADRID GONZALEZ COLLADO, JULIANA	301	TOT	Pastos
55/0	2	286	C/LABRADORES II 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ SIMOES GONZALEZ, PEDRO	28	TOT	Labor o labradío regadio
56/0	2	293b	C/VIRGEN DE LA SALUD,51 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GOMEZ GOMEZ, ELIAS	486	TOT	Labor o labradío regadio
57/0	2	293a	AV VILLANUEVA Nº10 2A 06005 GOMEZ GOMEZ, ELIAS	2.507	TOT	Labor o Labradío secano
58/0	2	293c	AV VILLANUEVA Nº10 2A 06005 GOMEZ GOMEZ, ELIAS	656 388 388	TOT SFR TEM	Labor o labradío regadio Labor o labradío regadio Labor o labradío regadio
59/0	3	215c	AV VILLANUEVA Nº10 2A 06005 GOMEZ GOMEZ, ELIAS			



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR							
60/0	3	215d	GOMEZ GOMEZ, ELIAS	AV VILLANUEVA N°102A 06005	1.565 1.015 1.015	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
61/0	3	210b	JIMENEZ SERRANO, CONSTANTINO	AV VILLANUEVA N°102A 06005	270	TOT	Labor o Labradío secano		
62/0	3	209	GOMEZ GOMEZ, PEDRO	C/LIBERTAD, I 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	435	TOT	Labor o Labradío secano		
63/0	3	210d	JIMENEZ SERRANO, CONSTANTINO	CL VIRGEN SALUD N°25 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	401	TOT	Pastos		
64/0	3	208	GABARDINO MOLINA, MARIA	C/LIBERTAD, I 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	369	TOT	Pastos		
				CL/MARQUESA PINARES N°74A 06800 MERIDA	273	TOT	Pastos		



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR			
65/0	3	BADAJOZ JIMENEZ COLLADO, EULALIA	206	34	TOT Labor o labradío regadío
66/0	3	C/ CONQUISTADORES, 15 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GONZALEZ ROBLES, BLAS (HRDROS)	205	472	TOT Pastos
67/0	3	C/ FUENTE Nº3 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GABARDINO GÓMEZ, SANTIAGA	202a	93	TOT Labor o Labradío secano
68/0	3	C/ LABRADORES, 20 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ MOLINA SANCHEZ, NATIVIDAD	204	235	TOT Pastos
69/0	3	C/ ATOCIA Nº111 PL 6 28012 MADRID MADRID GUTIERREZ GABARDINO, EULALIA (HRDROS)	203a	642	TOT Pastos
70/0	3	CL PACENSE Nº20 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GUTIERREZ GABARDINO, EULALIA (HRDROS)	203c	233	TOT Viña secano
		CL PACENSE Nº20 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ			



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR						
71/0	3	54	GALAN CASADO, JOSE			TOT	360	Labor o Labradío seccoano
72/0	4	477	C/ PEDRO VADILLO N°9 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ JIMENEZ SANCHEZ, JULIA			TOT	153	Labor o Labradío seccoano
73/0	4	476	PZ MOSEN CLAPES N°20 PL 6 PT21 08030 BARCELONA BARCELONA MOLINA SANCHEZ, NATIVIDAD			TOT	153	Labor o Labradío seccoano
74/0	4	475	CL/ATOCHIA N°111 PL 6 28012 MADRID MADRID GOMEZ GOMEZ, SANTIAGO			TOT	124	Labor o Labradío seccoano
75/0	4	474	C/ VIRGEN DE LA SALUD N°39 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ BOTET JIMENEZ, S.L.			TOT	162	Labor o Labradío seccoano
76/0	4	473	C/ ENRIQUE SEGURA OTAÑO. 4 PL8 PT B 06004 JIMENEZ GABARDINO, JUAN			TOT	280	Labor o Labradío seccoano
			AV/BARBER N°42 45005 TOLEDO TOLEDO					



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX-209. TR: MERIDA-TORREMAJOR					
77/0	4	456	GOMEZ CASADO, DOMINGO	10	TOT	Labor o Labradío secano	
78/0	4	455	CL/SANTA BARBARA, 10 17455 CALDES DE MALAVELLA GIRONA FRONTELA VADILLO, PEDRO	104	TOT	Pastos	
79/0	3	53	C/ PAREJO, 25 PL3 PT IZQ 06800 MERIDA BADAJOZ GABARDINO LLANOS, JUAN MANUEL (HIRDROS)	482	TOT	Labor o Labradío secano	
80/0	3	55	C/ LABRADORES Nº25 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GOMEZ GONZALEZ, CONSOLACION (HIRDROS)	276	TOT	Labor o Labradío secano	
81/0	3	52	C/ SAN BLAS Nº9 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GOMEZ CARROZA, AURELIO FRANCISCO	1.042	TOT	Labor o Labradío secano	
82/0	3	51	RONDA DE LA CONCORDIA, 6 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ LLANOS JIMENEZ, MANUEL	734	TOT	Olivos secano	
			PZ NUEVA Nº3 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ				



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR				
83/0	4	449	GOMEZ CARROZA, AURELIO FRANCISCO	60	TOT	Pastos
84/0	4	446	RONDA CONCORDIA, 6 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GOMEZ SANCHEZ, EUGENIA	277	TOT	Labor o Labradío secano
85/0	4	383a	C/ NICOLAS LOPEZ VELASCO N°13 7A 06004 JIMENEZ FRONTELA, ANTONIA ISABEL	78	TOT	Labor o Labradío secano
86/0	4	384a	C/ MORERIA N°26 B/ B 06800 MERIDA BADAJOZ GABARDINO LLANOS, JUAN MANUEL (HRDROS)	1.792	TOT	Labor o Labradío secano
87/0	4	384b	C/ LABRADORES N°25 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GABARDINO LLANOS, JUAN MANUEL (HRDROS)	170	TOT	Labor o Labradío secano
88/0	3	50a	C/ LABRADORES N°25 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ JIMENEZ GOMEZ, PEDRO C/ VIRGEN DE GUADALUPE, PT A 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	4.980	TOT	Olivos secano



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX-209. TR: MERIDA-TORREMAJOR				
89/0	4	389	GOMEZ GOMEZ, SANTIAGA	100	TOT	Labor o Labradío secano
90/0	4	391	C/ LABRADORES Nº25 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GALAN CASADO, JOSE	9	TOT	Labor o Labradío secano
91/0	3	46b	C/ PEDRO VADILLO Nº9 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ JIMENEZ GOMEZ, JUAN (HRDROS)	167	TOT	Labor o Labradío secano
92/0	3	45b	C/ VIRGEN SALUD Nº30 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ JIMENEZ GÓMEZ, JUAN (HRDROS)	183	TOT	Labor o Labradío secano
93/0	3	44b	C/ VIRGEN DE LA SALUD, 30 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GOMEZ SANCHEZ, JUANA FRANCISCA	183	TOT	Labor o Labradío secano
94/0	3	43b	PZ ESPAÑA Nº1 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ LLANOS JIMENEZ, MANUEL	305	TOT	Labor o Labradío secano
			PZ NUEVA Nº3 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ			



EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX-209. TR: MERIDA-TORREMAYOR

95/0	3	42b	NARANJO BARRENA, ANTONIO		192	TOT	Labor o Labradío secano
96/0	3	41d	C/ ANTONIO MACHADO Nº15 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GALÁN CASADO, JOSÉ		3.133 208	TOT TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
97/0	4	445a	C/ PEDRO VADILLO, 9 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ BOTET JIMENEZ, S.L.		1.377 1.758	TOT TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
98/0	3	40	C/ ENRIQUE SEGURA OTAÑO, 4 PL. 8 PT B 06004 CONTRERAS COLLADO, PEDRO		51	TOT	Labor o Labradío secano
99/0	3	39	C/ PACENSE Nº11 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ PANTOJA GABARDINO, JUANA		158	TOT	Labor o Labradío secano
100/0	3	38	I.G HOSPITAL. PSIQUIATRICO 06800 MERIDA BADAJOZ GABARDINO JIMENEZ, JUAN		42	TOT	Labor o Labradío secano



EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX-209. TR: MERIDA-TORREMAJOR

101/0	3	37	RAMBLA ERMITA Nº2 06860 BADAJOS GOMEZ GOMEZ, ELIAS Y OTROS	429 127 127	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
102/0	4	432b	AV VILLANUEVA Nº10 2A 06005 GOMEZ CARROZA, AURELIO FCO Y OTROS	989 1.026	TOT TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
103/0	3	36	RONDA DE LA CONCORDIA, 6 06860 BADAJOS GOMEZ GOMEZ, AURELIO FCO Y OTROS	220 238 238	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
104/0	3	35b	RONDA DE LA CONCORDIA, 6 06860 BADAJOS GOMEZ RUIZ, MANUEL	188 195 195	TOT SER TEM	Viña secano Viña secano Viña secano
105/0	3	34	C/ CERVANTES Nº42 06860 BADAJOS GOMEZ CARROZA, AURELIO FCO Y OTROS	182 179 179	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX-209. TR: MERIDA-TORREMAJOR
106/0	3	33
	RONDA DE LA CONCORDIA. 6 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GÓMEZ GÓMEZ, VALERIANO	
		111 Labor o Labradío secano 106 Labor o Labradío secano 106 Labor o Labradío secano
		TOT SER TEM
107/0	3	32
	PZA EXTREMEÑA. 13 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ PANTOJA GABARDINO, JUANA	
		150 Labor o Labradío secano 133 Labor o Labradío secano 133 Labor o Labradío secano
		TOT SER TEM
108/0	3	31a
	LG HOSPITAL PSIQUIATRICO 06800 MERIDA BADAJOZ GOMEZ CARROZA, AURELIO FCO Y OTROS	
		439 Labor o Labradío secano 387 Labor o Labradío secano 387 Labor o Labradío secano
		TOT SER TEM
109/0	4	432a
	RONDA DE LA CONCORDIA. 6 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GOMEZ CARROZA, AURELIO FCO Y OTROS	
		320 Labor o Labradío secano 319 Labor o Labradío secano
		TOT TEM
110/0	3	31b
	RONDA DE LA CONCORDIA. 6 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GOMEZ CARROZA, AURELIO FCO Y OTROS	
		493 Labor o Labradío secano 638 Labor o Labradío secano 638 Labor o Labradío secano
		TOT SER TEM



EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR

111/0	3	31c	RONDA DE LA CONCORDIA, 6 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GOMEZ CARROZA, AURELIO FCO Y OTROS	786 662 662	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
112/0	4	433	RONDA DE LA CONCORDIA, 6 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ CORREA DOMINGUEZ, AMELIA	286 366	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano
113/0	4	431b	C/ LUIS CHAMIZO Nº17 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ SANCHEZ GOMEZ, JULIO	470 185	TOT TEM	Pastos Pastos
114/0	4	431a	C/ VG SALUD Nº6 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ SANCHEZ GOMEZ, JULIO	85	TOT	Labor o labradío regadío
115/0	3	1b	C/ VG SALUD Nº6 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ SANCHEZ GOMEZ, JULIO	547 901 901	TOT SER TEM	Viña secano Viña secano Viña secano

**EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR**

116/0	3	1a	C/ VG SALUD N°6 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ SANCHEZ GOMEZ, JULIO	378 333 333	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos
117/0	4	431c	C/ VG SALUD N°6 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ SANCHEZ GOMEZ, JULIO	131	TEM	Víña secano
118/0	4	434a	C/ VG SALUD N°6 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ CORREA DOMINGUEZ, JOSEFA	68	TEM	Labor o labradio regadio
119/0	23365	17	C/ CONQUISTADORES, 22 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ DESCONOCIDO,	557	TOT	Zonas urbanas

INDEFINIDO



EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX-209. TR: MERIDA-TORREMAJOR

TÉRMINO MUNICIPAL: 605.800,00 (GARROVILLA (LA)) BADAJOZ

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de			Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo			
1/0	4	29a	GOMEZ JIMENEZ, ANTONIO	271	TOT	Pastos			
				456	SER	Pastos			
				456	TEM	Pastos			
2/0	4	43b	CL/JOSE MENDEZ RUIZ 06800 MERIDA BADAJOZ GONZALEZ JIMENEZ, CONCEPCION	111	TOT	Pastos			
				113	SER	Pastos			
				113	TEM	Pastos			
3/0	4	28	CL SAN BLAS N°6 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GOMEZ GONZALEZ, MERCEDES	165	TOT	Olivos secano			
				130	SER	Olivos secano			
				130	TEM	Olivos secano			
4/0	4	123	C/ JOSEP CUXART, 49 PL5 PT 2 08940 CORNELLA DE LLOBREGAT BARCELONA GONZALEZ GONZALEZ, CONSUELO	399	TOT	Olivos secano			
				394	SFR	Olivos secano			
				394	TEM	Olivos secano			
5/0	4	25	C/ FUENTE, 5 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ AYUNTAMIENTO LA, GARROVILLA						



EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR

1.796 Labor o Labradío secano
1.258 Labor o Labradío secano
1.258 Labor o Labradío secano

TOT
SER
TEM

PZ LIBERTAD 1
06870 GARROVILLA (LA)
BADAJOZ
LLANOS SANCHEZ, MANUELA

6/0 4 19a

25 Olivos secano
221 Olivos secano
221 Olivos secano

TOT
SER
TEM

C/ VIA EMERITA
06860 ESPARRAGALEJO
BADAJOZ
JUSTO SANCHEZ, ANGEL

7/0 4 18a

78 Olivos secano
185 Olivos secano
185 Olivos secano

TOT
SER
TEM

CL VIRGEN SALUD, 40
06860 ESPARRAGALEJO
BADAJOZ
JIMENEZ MORENO, ISABEL

8/0 4 17a

579 Labor o Labradío secano
500 Labor o Labradío secano
500 Labor o Labradío secano

TOT
SER
TEM

CL VALDELACALZADA Nº27
06480 MONTIJO
BADAJOZ
COLLADO JIMENEZ, ATANASIA (HRDROS)

9/0 4 16

234 Olivos secano
143 Olivos secano
143 Olivos secano

TOT
SER
TEM

CL/RAMBLA ERMITA Nº1
06860 ESPARRAGALEJO
BADAJOZ

CL/RAMBLA ERMITA Nº1
06860 ESPARRAGALEJO
BADAJOZ



EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX-209. TR: MERIDA-TORREMAJOR

10/0 4 15 **GOMEZ RUIZ, PETRA**

258 Olivos secano
147 Olivos secano
147 Olivos secano

TOT
SER
TEM

C/ VIRGEN SALUD Nº35
06860 ESPARRAGAL EJO
BADAJOZ

11/0 4 14 **FERNANDEZ MARIN, CANDIDO**

250 Labor o Labradío secano
130 Labor o Labradío secano
130 Labor o Labradío secano

TOT
SER
TEM

C/ PILAR BLASCO Nº2A
06870 GARROVILLA (LA)
BADAJOZ

12/0 4 13 **FERNANDEZ MARIN, CANDIDO**

261 Labor o Labradío secano
123 Labor o Labradío secano
123 Labor o Labradío secano

TOT
SER
TEM

C/ PILAR BLASCO Nº2A
06870 GARROVILLA (LA)
BADAJOZ

13/0 4 113 **RODRIGUEZ HURTADO, JULIO**

1.170 Labor o Labradío secano
803 Labor o Labradío secano
803 Labor o Labradío secano

TOT
SER
TEM

AV EXTREMADURA,3
06870 GARROVILLA (LA)
BADAJOZ

14/0 4 112 **SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO (HRDRS)**

1.171 Olivos secano
769 Olivos secano
769 Olivos secano

TOT
SER
TEM



EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORRE MAYOR

15/0	3	191c	C/ GABRIEL Y GALAN, 14 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ AYUNTAMIENTO LA, GARROVILLA	997	TOT	Pastos
16/0	4	12	PZ LIBERTAD 1 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ FERNANDEZ MARIN, MANUEL	254 129 129	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano
17/0	4	11	C/ PILAR BLASCO,2 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ MERINO GRAGERA, ANTONIO (HRDR0S)	271 133 133	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano
18/0	4	10	C/ DEL POZO, 11 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ MARTINEZ JIMENEZ, JULIA	565 265 265	TOT SER TEM	Labor o Labradio secano Labor o Labradio secano Labor o Labradio secano
19/0	4	111a	C/ JUAN ARNELA, 9 PL D 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ PEREZ GIMENEZ, M TERESA	1.412 582 582	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos



EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR

20/0	4	111b	AV SAN FCO JAVIER, 19 41005 SEVILLA PEREZ GIMENEZ, M TERESA	167 101 101	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos
21/0	3	250	AV/SAN FCO JAVIER, 19 41018 SEVILLA PEREZ GIMENEZ, M TERESA	412	TOT	Viña secano
22/0	4	9b	AV SAN FCO JAVIER, 19 41018 SEVILLA SANCHEZ DOMINGUEZ, JUAN	795 713 713	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos
23/0	3	245a	C/EL PUENTE, 70 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ GÓMEZ CB, FRANCISCO Y AURELIO	860	TOT	Labor o labradío regadío
24/0	3	245b	PZ LA EXTREMEÑA,9 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GÓMEZ CB, FRANCISCO Y AURELIO	499	TOT	Pastos
25/0	3	252a	PZ LA EXTREMEÑA,9 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ GRASPING SL,			

**EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAYOR**

26/0	4	7a	C/ ROGER DE LLURIA 118 PL1 08037 BARCELONA BARCELONA/ SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL	1.928	TOT	Pastos
				114	TOT	Pastos
				492	SER	Pastos
				492	TEM	Pastos
27/0	3	355	C/ RAMBLA, 14 06800 MERIDA BADAJOZ/ SÁNCHEZ DOMINGUEZ, JUAN	2.314	TOT	Olivos secano
28/0	3	253	C/ EL PUENTE, 70 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ NARANJO PULIDO, EMILIA	498	TOT	Olivos secano
29/0	3	254	C/ VIRGEN SALUD, 51 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ CRASPING, S.L.	873	TOT	Pastos
30/0	3	255c	C/ ROGER DE LLURIA 118 PL1 08037 BARCELONA BARCELONA/ PILAR MENDIOLA, VICTOR	1.198	TOT	Pastos
				170	SER	Pastos
				170	TEM	Pastos

**EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX-209. TR: MERIDA-TORREMAYOR**

31/0	3	363	CL ANTONIO MACHADO, 26 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ JIMENEZ FRUTOS, ENRIQUE	2.950 148 148	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
32/0	3	280	C/ DR RODRIGUEZ Nº10 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ JIMENEZ FRUTOS, ENRIQUE	1.600 1.880 1.880	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
33/0	4	149	C/ DR RODRIGUEZ Nº10 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ JIMENEZ FRUTOS, ENRIQUE	1.003 294 294	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
34/0	4	79	C/ DR RODRIGUEZ,10 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ GALÁN CASADO, MARTINA	708 1.134 1.134	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
35/0	4	109	AV EXTREMADURA, 70 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ CASADO FERNANDEZ, DOMINGO (HRDRÓS)	490 518 518	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR
36/0	4	128
		C/ DEL POZO, 29 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ GALÁN JIMENEZ, JOSE ANTONIO
		1.094 TOT 652 SFR 652 TEM
		Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
37/0	11	291
		C/ JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ, 16 PL. 2 PT B 06800 MERIDA BADAJOZ GODOY GRAGERA, MARGARITA
		719 TOT 45 SER 45 TEM
		Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
38/0	11	82
		C/ FELIX VALVERDE LILLO N°6 2A 06800 MERIDA BADAJOZ GODOY GRAGERA, MARGARITA
		1.124 TOT 693 SER 693 TEM
		Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
39/0	11	280
		C/ FELIX VALVERDE LILLO, 6 2 A 06800 MERIDA BADAJOZ GODOY GRAGERA, MARGARITA
		458 TOT 56 SER 56 TEM
		Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
40/0	11	83
		C/ FELIX VALVERDE LILLO N°6 2A 06800 MERIDA BADAJOZ AYUNTAMIENTO LA, GARROVILLA
		317 TOT 203 SER
		Pastos Pastos



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAYOR	203	TEM	Pastos
41/0	11	279a PLAZA LIBERTAD Nº1 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ AYUNTAMIENTO LA, GARROVILLA	159	TOT	Pastos
42/0	11	84 PLAZA LIBERTAD Nº1 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ PÉREZ GALLARDO, PURIFICACION (IIRDRS)	594	TOT	Labor o labradío regadío
43/0	11	278 C/MIGUEL HERNANDEZ Nº29 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ PÉREZ GALLARDO, PURIFICACIÓN (IIRDRS)	1.352	TOT	Pastos
44/0	11	293 C/MIGUEL HERNANDEZ, 29 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ PINILLA SILVA, ENRIQUE Y OTROS	540	TOT	Labor o labradío regadío
45/0	11	87 PEDRO VADILLO Nº10 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ PINILLA SILVA, ENRIQUE Y OTROS	2.310	TOT	Labor o labradío regadío
46/0	9	109 PEDRO VADILLO Nº10 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ LOBO GARCIA, CARLOS			



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORRE MAYOR	TOT	590	TOT	Labor o labradío regadío
53/0	9	147				
		C/ EL CAMELLO RCA. 9 PLI PT IZQ 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE TENERIFE GALAN CIDONCHA, EULALIA				
54/0	9	144				
		C/ POZO N°29 06870 GARROVILLA (L.A) BADAJOZ RODRIGUEZ HURTADO, JULIO				
55/0	9	143				
		AV EXTREMADURA N°3 06870 GARROVILLA (L.A) BADAJOZ MARTINEZ JIMENEZ, ANTONIA				
56/0	9	140				
		C/ HILARION ESLAVA N°27 6 28015 MADRID MADRID PINILLA RODRIGUEZ, FRANCISCO				Pastos
57/0	9	139				
		AV DEL PROGRESO 06480 MONIJO BADAJOZ LANCHO CACERES, JUAN				
58/0	84120	5				
		C/ PINTOR COLLADO N°72 06870 GARROVILLA (L.A) BADAJOZ PÉREZ DEL CARMEN, JOSÉ MARÍA				



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX-209. TR: MERIDA-TORREMAJOR			
64/0	7	298	GALAN JIMENEZ, EULALIA	TOT	Frutales regadio
				228	
65/0	7	297	C/ ANTONIO MACHADO Nº21 06870 GARROVILLA (L.A) BADAJOZ MARIN GRAGERA, ALONSO MARIA	TOT	Frutales regadio
				2.440	
66/0	8	9	C/ SANTA TERESA-LACARA- Nº2 06480 MONTIJO BADAJOZ GRAGERA AGUDO, ANTONIA	TOT	Labor o labradío regadio
				829	
67/0	7	246	C/ SANCHEZ RIVERA Nº7 06480 MONTIJO BADAJOZ GONZALEZ PINILLA, MARTIN	TOT	Labor o labradío regadio
				1.991	
68/0	8	141a	AV EXTREMADURA Nº82 06870 GARROVILLA (L.A) BADAJOZ GRAGERA AGUDO, ANTONIA	TOT	Labor o labradío regadio
				626	
69/0	8	141c	C/ SANCHEZ RIVERA Nº7 06480 MONTIJO BADAJOZ GRAGERA AGUDO, ANTONIA	TOT	Improductivo
				8	
			C/ SANCHEZ RIVERA Nº8 06480 MONTIJO BADAJOZ		



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORRE MAYOR				
70/0	8	141b	GRAGERA AGUDO, ANTONIA	TOT	234	Labor o labradío regadío
71/0	8	10a	C/ SANCHEZ RIVERA Nº9 06480 MONTIJO BADAJOZ CHAVES CALLE, ISABEL	TOT	234	Labor o labradío regadío
72/0	7	295	C/ BDA DE LA AZUCARERA, C 6 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ ROMERO VALERO, JUANA (HRDRS)	TOT	1.924	Labor o labradío regadío
73/0	7	2a	C/ GABRIEL GALAN Nº15 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ MOLINA ALARCON, BARTOLOME JUAN	TOT	1.469	Frutales regadío
74/0	8	11	C/ PEDRO VADILLO Nº11 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ CHAVES GALÁN, MANUEL	TOT	268	Labor o labradío regadío
75/0	8	12a	C/ ANTONIO MACHADO 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ CHAVES GALÁN, MANUEL	TOT	199	Labor o labradío regadío
			C/ ANTONIO MACHADO 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ			



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX- 209, TR: MERIDA-TORREMAYOR		
76/0	7	1	MOLINA ALARCON, BARTOLOME JUAN	1.307 Labor o labradío regadío
			C/ PEDRO VADILLO, 11	
			06870 GARROVILLA (LA)	
			BADAJOZ	
77/0	8	50	PINILLA SILVA, JUAN	246 Frutales regadío
			C/ NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, 18	
			06870 GARROVILLA (LA)	
			BADAJOZ	



EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX-209. TR: MERIDA-TORREMAYOR

TÉRMINO MUNICIPAL: 608.300,00 MERIDA (BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros datos	Unidades
					Ocupación	Ocupación			
1/0	140	2b	COMERCIAL COLOSIA, S.L.	15.030 2.206 2.206	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos			
2/0	148	36a	C/tra.. NV Km 3,4 06800 MERIDA BADAJOZ PROSERPINA S.A.,	2.194	TOT	Pastos	ALAMBRADA 1 ^a	828,00	
3/0	140	2a	C/ ANTONIO PACHECO N°3 06800 MERIDA BADAJOZ COMERCIAL COLOSIA, S.L.	9.643	TOT	Pastos	ALAMBRADA 1 ^a	160,00	
4/0	141	7a	C/tra. NV Km 3,4 06800 MERIDA BADAJOZ GRANDA LOSADA, ENRIQUE	24.212 794 794	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 1 ^a	560,00	
5/0	149	3a	C/ MADRAZO N°28 28014 MADRID MADRID GRANDA LOSADA, ENRIQUE	11	TOT	Labor o Labradrio secano	ALAMBRADA 1 ^a	11,00	



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX- 209, TR: MERIDA-TORREMAJOR							
6/0	149	2a	C/ MADRAZO, 28 28014 MADRID GRANDA LOSADA, ENRIQUE	15.240	TOT	Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 1ª	1.259,00	
7/0	141	6	C/ MADRAZO Nº28 28014 MADRID GRANDA LOSADA, ENRIQUE	38 228	TOT TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 1ª	32,00	
8/0	149	1a	C/ MADRAZO Nº28 28014 MADRID CERRO DE LA PICARZA S.L.,	2.583	TOT	Labor o Labradío secano			
9/0	141	13a	C/ OBISPO Y ARCO Nº4 06800 MERIDA BADAJOZ CERRO DE LA PICARZA S.L.,	292	TOT	Labor o labradío regadío			
10/0	149	1b	CL OBISPO Y ARCO Nº4 06800 MERIDA BADAJOZ CERRO DE LA PICARZA S.L.,	1.600	TOT	Encinar	ALAMBRADA 1ª	301,00	
11/0	142	1d	C/ OBISPO Y ARCO, 4 06800 MERIDA BADAJOZ CERRO DE LA PICARZA S.L.,	721	TOT	Pozos y Balsas			



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR					
12/0	142	7	C/ OBISPO Y ARCO N°4 06800 MERIDA BADAJÓZ CERRO DE LA PICARZA S.L.,	621	TOT	Pastos	
13/0	142	1a	C/ OBISPO Y ARCO N°4 06800 CERRO DE LA PICARZA S.L.,	384	TOT	Pastos	
14/0	88	4	C/ OBISPO Y ARCO N°4 06800 MERIDA BADAJÓZ OLIVERA ASENSIO, ISABEL	491	TOT	Encinar	ALAMBRADA 1ª 22,00
15/0	88	7	C/ LA BOMBA, 11 06004 OLIVERA ASENSIO, ISABEL	2.603	TOT	Encinar	ALAMBRADA 1ª 40,00
16/0	88	17	C/ LA BOMBA, 11 06004 HURTADO FLORES, JUAN	2.428 567	TOT TEM	Pastos Pastos	
			C/ OBISPO Y ARCO, 1 06800 MERIDA BADAJÓZ				



EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX-209. TR: MERIDA-TORREMAYOR

TÉRMINO MUNICIPAL: 613.200,00 TORREMAYOR (BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	4	309	PEREZ CACEREÑO, DOMINGO	1.322	TOT	Labor o labradío regadío		
2/0	4	310a	C/ ANTONIO MACHADO N°9 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ PEREZ CACEREÑO, DOMINGO	1.639	TOT	Labor o labradío regadío		
3/0	4	312a	C/ ANTONIO MACHADO N°9 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ PEREZ MARIN, DOMINGO	1.834	TOT	Labor o labradío regadío		
4/0	4	313	AV EXTREMADURA N°74 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ CHAVES GALAN, AGUSTIN	1.938	TOT	Labor o labradío regadío		
5/0	4	315a	C/ ANTONIO MACHADO N°17 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ SANCHEZ SANCHEZ, EUGENIO	3.541	TOT	Frutales regadío		
6/0	4	308	C/ ZURBARAN N°48 06850 ARROYO DE SAN SHRVAN BADAJOZ RUIZ CARVAJAL, CRISTINO					



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX-209. TR: MERIDA-TORREMAJOR	834	TOT	Frutales regadio
7/0	4	307a C/ SAN LUCAS Nº4 06480 MONTIJO BADAJOZ GUERRERO CRUZ, OLALLA	1.463	TOT	Labor o labradío regadio
8/0	4	307d C/ SENADOR PIÑERO Nº19 06480 MONTIJO BADAJOZ GUERRERO CRUZ, OLALLA	19	TOT	Pastos
9/0	4	1518a C/ SENADOR PIÑERO Nº19 06480 MONTIJO BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE TORREMAJOR,	93	TOT	Pastos
10/0	4	1534 C/ BRAULIO TAMAYO Nº7 06880 TORREMAJOR BADAJOZ BAUTISTA PINILLAS, OBDULIA EULALIA	778	TOT	Labor o labradío regadio
11/0	4	302a C/ HUERTA DE LOS FRAILES, 4 PL1 PT C 06480 MONTIJO BADAJOZ SERRANO FERNANDEZ, JOSE	89	TOT	Labor o labradío regadio
12/0	4	291 C/ SALOU Nº21 28034 MADRID MADRID SANTOS PAREJO, JUAN DE LOS			



EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR			
13/0	4	290d	C/BRAULIO TAMAYO Nº8 06880 TORREMAJOR BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE TORREMAJOR,	364	TOJ Labor o labradío regadío
				643	TOT Pastos
14/0	4	316	C/BRAULIO TAMAYO Nº7 06880 TORREMAJOR BADAJOZ BAUTISTA PINILLA, OBDULIA EULALIA	1.331	TOT Labor o labradío regadío
15/0	4	290c	C/HUERTA DE LOS FRAILES. 4 PLI TP C 06480 MONTIJO BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE TORREMAJOR,	66	TOT Labor o labradío regadío
					•••



ANUNCIO de 24 de marzo de 2009 sobre instalación de planta termosolar de 49,9 MW. Situación: parcelas 1, 35 y 36 del polígono 7. Promotor: Bruma Renovables de Extremadura, S.L., en Valdecaballeros. (2009081423)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta termosolar de 49,9 MW. Situación: parcelas 1, 35 y 36 del polígono 7. Promotor: Bruma Renovables de Extremadura, S.L., en Valdecaballeros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de abril de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Valtajo", n.º 10A00591, en el término municipal de Montehermoso. (2009081566)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas "Valtajo". Expte. n.º 10A00591, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en la Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres.

El proyecto se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, siendo los datos del mismo:



Objeto: Aprovechamiento de áridos.

Localización: Polígono 23, parcela 202, del término municipal de Montehermoso (Cáceres).

Promotor: UTE Balpia, S.A.; Altec, S.A.; Constr. J.A. Movilla, S.L.

Superficie afectada: 8.64 ha.

Profundidad: Máxima 2 m.

Volumen de explotación: 76.564 m³.

Acceso: Se realizará directamente desde la carretera EX-108 dirección El Batán, tomando el camino a la dcha. que parte del p.k. 72,5 que conduce a la parcela.

Coordenadas UTM: X=725.472; Y=4.428.883 (Huso 29).

Periodo estimado de ejecución: 2 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la Autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 6 de abril de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 13 de abril de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión directa de explotación del recurso de la Sección C) denominado "Rosa-2", n.º 10C10234, en el término municipal de Alcántara. (2009081567)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el Estudio



de Impacto Ambiental sobre el proyecto de concesión directa de explotación del recurso de la Sección C) de la Ley de Minas "Rosa-2". Expte. n.º 10C10234, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en la Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres.

El proyecto se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, siendo los datos del mismo:

Objeto: Explotación de granito.

Localización: Polígono 1, parcela 38, del término municipal de Alcántara (Cáceres).

Promotor: Tegraex, S.L.

Superficie afectada: 4 ha.

Profundidad: Máxima 20 m.

Volumen de explotación: 100.000 m³.

Acceso: Se accede desde Piedras Albas por la ctra. EX-117 en el p.k. 4 por un camino a la izda.

Coordenadas UTM: X=678.113; Y=4.410.482 (Huso 29).

Periodo estimado de ejecución: 10-20 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la Autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 13 de abril de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



ANUNCIO de 13 de abril de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "El Rincón", n.º 10A00592, en el término municipal de Guijo de Galisteo. (2009081568)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas "El Rincón". Expte. n.º 10A00592, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en la Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres.

El proyecto se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, siendo los datos del mismo:

Objeto: Aprovechamiento de áridos.

Localización: Polígono 5, parcela 5231, del término municipal de Guijo de Galisteo (Cáceres).

Promotor: UTE Balpia, S.A.; Altec, S.A.; Constr. J.A. Movilla, S.L.

Superficie afectada: 3.6 ha.

Profundidad: Máxima 3 m.

Volumen de explotación: 47.000 m³.

Acceso: Se realizará directamente desde la carretera C-511 en dirección a El Batán, tomando el camino que circula paralelo al canal de riego. A unos 550 m parte otro camino a la izda. que conduce a la parcela.

Coordenadas UTM: X=723.273; Y=4.427.805 (Huso 29).

Periodo estimado de ejecución: 2 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



El órgano sustantivo competente para resolver sobre la Autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 13 de abril de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º R 2007/63, en materia de residuos. (2009081564)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de abril de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/63.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Instructora: María Ángeles García Santos.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Luxosalor Siglo XXI, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Camino de las Viñas, 6.

Localidad: 10570 Salorino.

Hechos:

- Existen neumáticos diseminados por la parcela.
- No se aprecia que el terreno de almacenamiento de neumáticos esté compactado ni acondicionado, tampoco se aprecia que disponga de una adecuada recogida de aguas.
- El terreno de la parcela, así como el colindante, está cubierto de pasto.
- No se aprecian medidas contra incendios.

Calificación: Grave.



Artículos: 34.3.a) y 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción: 6.000,00 €.

Recursos que proceden: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días, al término de los cuales, por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Asimismo, se hace saber que la presente propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Módulo A-2.^a Planta, Mérida.

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º R 2007/63, en materia de residuos. (2009081565)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de abril de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/63.

Documento que se notifica: Notificación de resolución.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Jefe de Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Luxosalor Siglo XXI, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Camino de las Viñas, 6.

Localidad: 10570 Salorino.

Hechos:

- Existen neumáticos diseminados por la parcela.
- No se aprecia que el terreno de almacenamiento de neumáticos esté compactado ni acondicionado, tampoco se aprecia que disponga de una adecuada recogida de aguas.
- El terreno de la parcela, así como el colindante, está cubierto de pasto.



— No se aprecian medidas contra incendios.

Calificación: Grave.

Artículos: 34.3.a) y 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción: Vista la propuesta de resolución redactada por la instructora, no presentándose alegaciones por parte del interesado en defensa de sus intereses y, una vez valorados los criterios de graduación de sanciones del art. 35.2 de la Ley 10/1998, de Residuos, esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental,

RESUELVE:

Imponer al denunciado Luxosalor Siglo XXI, S.L., la sanción de 6.000,00 € por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.a) y b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 35.1.b) y 37.1.a) de la citada Ley.

Recursos que proceden: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

Asimismo, se hace saber que la presente propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Módulo A-2.^a Planta, Mérida.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de abril de 2009 sobre notificación de la Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se desestima la solicitud para el acogimiento al régimen de arranque de plantaciones de viñedo, para la campaña vitícola 2008/2009, recaída en el expediente n.º 03/0078. (2009081556)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D. Fernando Preciado Barrera, con DNI 076.202.155-G, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Becerros, número 25, de Almendralejo en la provincia de Badajoz, con relación al procedimiento de acogimiento al régimen de arranque de viñedos en la campaña vitícola 2008/2009 iniciado por solicitud del interesado y tramitado en este Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, se procede a su publicación



conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

ANEXO I

“RESUELVE:

Desestimar la solicitud presentada por D. Fernando Preciado Barrera con DNI n.º 076.202.155-G, para el acogimiento al régimen de arranque de viñedos al no cumplir los requisitos de admisibilidad establecidos en el art. 18 apartado 1.c) del Real Decreto 1244/2008, para la/s siguiente/s parcela/s:

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE
Badajoz	Lobón	10	27	1	20,91 has
Badajoz	Lobón	10	34	8	3,00 has

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 89.3 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 20 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en relación a la solicitud de agricultor a título principal, recaído en el expediente n.º K-1376. (2009081561)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia de agricultor a título principal, de fecha 29 de agosto de 2008 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación en



el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: K-1376.

Destinatario: Diego Mancha Hernández Pacheco.

Último domicilio conocido: Trajano, 52. 41002 Sevilla.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia en relación al certificado de agricultor a título principal se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 20 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en relación a la solicitud de agricultor a título principal, recaído en el expediente n.º C-7778. (2009081562)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a un comunicado en relación a la solicitud de agricultor a título principal, de fecha 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: C-7778.

Destinatario: Florencio Gabriel Álvarez Alía.

Último domicilio conocido: Higuera, 6. 06660 Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro del comunicado, en relación al certificado de agricultor a título principal, se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •



ANUNCIO de 20 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación en relación a la solicitud de certificado de agricultor a título principal, recaída en el expediente n.º S-7433. (2009081563)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la petición de documentación relativa a la solicitud de certificado de agricultor a título principal, de fecha 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: S-7433.

Destinatario: Antonio Gil Roncero.

Último domicilio conocido: Travesía el Santo, 11. 10392 El Gordo (Cáceres).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la petición de documentación referida se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento de material deportivo, material didáctico, mobiliario general, parque infantil, pupitres y cocina-oficio en el Colegio Público Prácticas (6+12), en Cáceres". Expte.: ESUM0901001. (2009061243)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos
- c) Número de expediente: ESUM0901001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Las codificaciones de la Clasificación estadística de Productos por Actividades (CPA 2008) son las de: 31, 31.0, 31.02.1, 32 y 32.3 y las del Vocabulario Común de Productos (CPV)



son las de: 39160000-1, 374000000-2, 39162100-6, 43325000-7, 39140000-5, 39141000-2, 39141400-6, 39221000-7, 39180000-7 y 39151000-5.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de material deportivo, material didáctico, mobiliario general, parque infantil, pupitres y cocina-oficio en el Colegio Público Prácticas (6+12), en Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes: Sí.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en el Colegio Público de Prácticas en Cáceres.
- e) Plazo de entrega: La totalidad del suministro deberá realizarse, una vez firmado el contrato, en un plazo máximo de quince días desde la orden dada por el órgano de contratación.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Los indicados en el apartado C del Cuadro Resumen de características en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Valoración técnica de la oferta.
 - Proposición económica.
 - Incremento sobre el plazo mínimo de garantía.
 - Plazo de entrega.
 - Tiempo máximo de respuesta en las obligaciones de la garantía técnica.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 204.207,88 euros.

Importe del IVA: 29.465,24 euros.

Importe total: 233.673,12 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, sin IVA, según art. 83.1 de la LCSP.

6.- MUESTRAS:

Sí. Los licitadores deberán presentar muestras de aquellos artículos en los que presenten mejoras.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.



- d) Teléfonos: 924 007780-924 007781.
- e) Fax: 924 007774.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros Requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del vigésimo día natural a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de las ofertas económicas.
- e) Hora: 9,30 horas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

**12.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DÓNDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 24 de abril de 2009. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 20 de abril de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la gestión del servicio público para la realización de "Lecturas e informes de telerradiología". Expte.: CSP/99/1109017703/09/PA. (2009081574)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSP/99/1109017703/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de lecturas e informes de telerradiología.
- b) Lugar de ejecución: Según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12 meses contados a partir del día 1 de julio de 2009.
- d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

Importe total: 559.300,00 euros (máximo estimado).

Tipo de informe	TAC			RMN			ECO			MAMOGRAFIA			Rx CONVENCIONAL		
	Unidades estimadas	Precio por unidad	Importe total	Unidades estimadas	Precio por unidad	Importe total	Unidades estimadas	Precio por unidad	Importe total	Unidades estimadas	Precio por unidad	Importe total	Unidades estimadas	Precio por unidad	Importe total
Informes ordinarios	7.650	20,00 €	153.000,00 €	4.250	28,00 €	119.000,00 €	7.200	25,00 €	180.000,00 €		6,00 €	13.200,00 €		5,00 €	2.500,00 €
Informes urgentes	9.000	900	26,00 €	5.000	500	36,40 €	8.000	800	32,50 €	2.200			500		
Informes especiales	450	30,00 €	13.500,00 €	250	42,00 €	10.500,00 €									
Suma parcial	9.000		189.900,00 €	5.000		147.700,00 €	8.000		206.000,00 €			13.200,00 €			2.500,00 €
TOTAL									559.300,00 €						

Anualidad 2009: 279.650,00 €.

Anualidad 2010: 279.650,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Teléfono: 924 382500.

e) Fax: 924 382730.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que se establecen en el apartado V del Cuadro Resumen que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados a partir de la apertura de la proposición económica.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Fecha: La apertura de las ofertas económica-técnica (sobre A) tendrá lugar el décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en el Perfil del Contratante, en la dirección de internet <https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 20 de abril de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 20 de abril de 2009 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-2419. (2009081584)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado D. Antonio Jiménez Barroso del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-2419, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 4 de noviembre de 2008, que dice lo siguiente:



“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 mayo, y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod. 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.
2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión. 5. Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “IVA incluido”.
3. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
4. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados (incluidos plan de inversiones y plan financiero) y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma.
5. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.
6. Según la información recibida de la A.E.A.T. tras consulta de esta Dirección General, aparece Usted como “interesado identificado negativo porque incumple obligaciones”, por lo que debe aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
7. Según la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social tras consulta de esta Dirección General, aparece Usted con “reclamaciones de deuda vigente”, por lo que debe aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte



que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 4 de noviembre de 2008. Por el Servicio de Economía Social y Autoempleo, Fdo.: Concepción Gómez Parra”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 20 de abril de 2009 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-2730. (2009081585)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación a la interesada D.ª Inés Amador Ramos del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-2730, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 10 de noviembre de 2008, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 mayo, y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia. No aportado.
2. Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, aparece con deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.



Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 10 de noviembre de 2008. Por el Servicio de Economía Social y Autoempleo, Fdo.: Jesús Zarzo Mogedano".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 20 de abril de 2009 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-2917. (2009081586)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado D. Roberto Marín Anguita del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-2917, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 8 de enero de 2009, que dice lo siguiente:

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 mayo, y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte



que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 8 de enero de 2009. Por el Servicio de Economía Social y Autoempleo, Fdo.: Esther Carrasco Montero”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 20 de abril de 2009 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-3115. (2009081587)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado D. Luis Carlos Almeida da Silva del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-3115, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 27 de enero de 2009, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 mayo, y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod. 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.
2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:
 - Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente.



- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".

A los efectos de este Decreto, las facturas que contengan los anteriores requisitos acreditarán el pago por sí mismas, salvo que de su texto se desprenda que no tienen carácter liberatorio firme a fecha de expedición de la factura.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

3. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
4. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.
5. Fotocopia compulsada del documento que acredite que a la fecha de alta en el RETA era demandante de empleo (según su vida laboral el alta se produce el 01-08-08 y según certificado del SEXPE, su demanda de empleo es de fecha 05-08-08).

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 8 de enero de 2009. Por el Servicio de Economía Social y Autoempleo, Fdo.: Francisco A. Dorado Acosta".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.



ANUNCIO de 20 de abril de 2009 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-3375. (2009081588)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado D. Juan Ignacio Morcillo Ribera del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-3375, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 5 de febrero de 2009, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 mayo, y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod. 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.
2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión. 5. Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “IVA incluido”.
3. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
4. Según la información recibida de la A.E.A.T. tras consulta de esta Dirección General, aparece Usted como “interesado identificado negativo porque tiene deudas tributarias”, por lo que debe aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
5. Según la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social tras consulta de esta Dirección General, aparece Usted como “si tiene reclamaciones de deuda vigente”, por lo que debe aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del



cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 5 de febrero de 2009. Por el Servicio de Economía Social y Autoempleo, Fdo.: Esther Carrasco Montero".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO

ANUNCIO de 12 de abril de 2009 sobre información pública de solicitud de baja en la Mancomunidad de Municipios de ALCONAVAR. (2009081532)

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de marzo de 2009, incoar expediente de solicitud de baja del Ayuntamiento de La Nava de Santiago de la Mancomunidad de Municipios de ALCONAVAR, conforme a los requisitos que los vigentes Estatutos de dicha Mancomunidad establecen para la separación voluntaria. Se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, para que las partes interesadas puedan presentar reclamaciones.

La Nava de Santiago, a 12 de abril de 2009. La Alcaldesa, ISABEL MARÍA VILLALOBOS VIZCAÍNO.



AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 18 de marzo de 2009 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 37 (UA-37). (2009081190)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2009, acordó aprobar definitivamente el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 37 (UA-37) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio, integrado por Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Parcelación.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido al depósito e inscripción del referido Programa en el Registro de Programas de Ejecución de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de la Consejería de Fomento, correspondiéndole el núm. de inscripción 9/2009, según resulta de la certificación expedida por dicho organismo, de fecha 26 de febrero de 2009.

Moraleja, a 18 de marzo de 2009. La Alcaldesa, CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net